

# sumario

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- CVE-2016-6077** **Ayuntamiento de Castro Urdiales**  
Resolución de delegación especial de la Alcaldía-Presidencia para la autorización de matrimonio civil. Pág. 15071
- CVE-2016-6078** **Ayuntamiento de Riotuerto**  
Resolución de delegación de funciones del alcalde para la celebración de matrimonio civil. Expediente 62/2016. Pág. 15072
- CVE-2016-6079** **Ayuntamiento de Riotuerto**  
Resolución de delegación de funciones del alcalde para la celebración de matrimonio civil. Expediente 111/2016. Pág. 15073
- CVE-2016-6081** **Ayuntamiento de Suances**  
Resolución de delegación de funciones para celebración de matrimonio civil. Pág. 15074

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2016-6083** **Ayuntamiento de Miera**  
Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto. Pág. 15075
- CVE-2016-6123** **Ayuntamiento de Reinosa**  
Aprobación de las bases y convocatoria en el proceso selectivo para la creación de una bolsa de empleo en la categoría de Maestro, grupo A2. Pág. 15076
- CVE-2016-6124** **Ayuntamiento de Reinosa**  
Aprobación de las bases y convocatoria en el proceso selectivo para la creación de una bolsa de empleo en la categoría de Educador Social, grupo A2. Pág. 15083

### 2.3.OTROS

- CVE-2016-6150** **Consejería de Educación, Cultura y Deporte**  
Resolución de 1 de julio de 2016 por la que se hace público el calendario para la asignación de destinos a aquellos funcionarios de carrera de cuerpos docentes que no tengan destino definitivo, para el curso 2016-2017. Pág. 15090
- CVE-2016-6102** **Consejería de Sanidad**  
Resolución por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se regula el procedimiento para la provisión de plazas básicas mediante comisión de servicios en instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud. Pág. 15093

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- CVE-2016-6188** **Sociedad Año Jubilar 2017, S.L.**  
Anuncio de licitación, expediente de contratación, procedimiento abierto, tramitación urgente, del contrato de servicios para la gestión de patrocinios del Año Jubilar Lebaniego 2017. Pág. 15099
- CVE-2016-6076** **Ayuntamiento de Santander**  
Resolución por la que se publica la formalización del contrato de obras de acondicionamiento de parcela municipal en Paseo Menendez Pelayo 97. Jardines de los Sagrados Corazones. Expediente 330/15. Pág. 15102

MIÉRCOLES, 6 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 130

<b>CVE-2016-6073</b>	<b>Ayuntamiento de Santander</b> Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación del proyecto de obras de reordenación de la Bajada de Polio entre la calle General Dávila y la Avenida de Los Castros. Expediente 341/15.	Pág. 15103
<b>CVE-2016-6075</b>	Resolución por la que se publica la formalización del contrato de obras de Conexión de la pasarela sobre el espacio ferroviario y la Peña del Cuervo. Expediente 375/15.	Pág. 15104
<b>CVE-2016-6074</b>	Resolución por la que se publica la formalización del contrato de obras de Mejora de la movilidad en las calles Francisco de Quevedo y Vista Alegre. Expediente 382/15.	Pág. 15105
<b>CVE-2016-6080</b>	Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación de los servicios para desarrollar parte del Plan de Dinamización de Bibliotecas Municipales aprobado en 2015. Expediente 141/16.	Pág. 15106
<b>CVE-2016-6088</b>	<b>Junta Vecinal de Solórzano</b> Aprobación y exposición pública de los pliegos de cláusulas económicas-administrativas particulares y particular de condiciones técnico-facultativas, y anuncio de enajenación, procedimiento abierto, único criterio de adjudicación, precio más alto, de aprovechamientos forestales maderables incluidos en el Plan para 2016, del monte Regolfo y Alsar, número 323, del Catálogo de los de Utilidad Pública en el término municipal de Solórzano.	Pág. 15108

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

<b>CVE-2016-6089</b>	<b>Ayuntamiento de Miera</b> Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 15111
<b>CVE-2016-6093</b>	<b>Ayuntamiento de Torrelavega</b> Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Ayuda a Domicilio del mes de mayo de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 15112
<b>CVE-2016-6094</b>	Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Escuelas Deportivas (Judo y Judo Adultos, Gimnasia de Mantenimiento, Gimnasia Rítmica, Natación, Tenis y Musculación) del mes de junio de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 15113
<b>CVE-2016-6096</b>	Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Uso Instalaciones Deportivas (Abonados) del mes de junio de 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 15114

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

<b>CVE-2016-6101</b>	<b>Consejería de Obras Públicas y Vivienda</b> Extracto de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, por la que se convoca el Premio Pueblo de Cantabria 2016.	Pág. 15115
----------------------	---	------------

## 7.OTROS ANUNCIOS

### 7.1.URBANISMO

<b>CVE-2016-5875</b>	<b>Ayuntamiento de Torrelavega</b> Concesión de licencia de primera ocupación para construcción de nave industrial en el polígono Tanos-Viérnol. Expediente 9/2015.	Pág. 15117
----------------------	--	------------

MIÉRCOLES, 6 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 130

**CVE-2016-5454** **Ayuntamiento de Valdáliga**  
Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en barrio Vallines de Caviedes. Pág. 15118

**CVE-2016-6044** **Ayuntamiento de Villafufre**  
Información pública de solicitud de licencia para legalización de obras en edificación. Pág. 15119

#### 7.4.PARTICULARES

**CVE-2016-6090** **Particulares**  
Información pública de extravío del título de Técnico de Farmacia. Pág. 15120

**CVE-2016-6091** **Particulares**  
Información pública de extravío del Título de Técnica en Cuidados Auxiliares de Enfermería. Pág. 15121

#### 7.5.VARIOS

**CVE-2016-6156** **Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación**  
Resolución por la que se establecen las condiciones de la campaña de arranque de Gelidium en el litoral de Cantabria para 2016. Pág. 15122

**CVE-2016-6128** **Ayuntamiento de Arnuelo**  
Información pública de solicitud de licencia para bar especial (pub) en barrio de San Pantaleón 19, Castillo. Pág. 15126

**CVE-2016-6082** **Ayuntamiento de Santander**  
Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 15127

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

**CVE-2016-6070** **Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander**  
Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 29/2016. Pág. 15128

**CVE-2016-6069**  
Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 30/2016. Pág. 15130

**CVE-2016-6071**  
Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 47/2016. Pág. 15131

**CVE-2016-6072**  
Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 75/2016. Pág. 15132

**CVE-2016-6055** **Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander**  
Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 627/2015. Pág. 15134

**CVE-2016-6108** **Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander**  
Notificación de decreto 296/2016 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 29/2016. Pág. 15135

**CVE-2016-6105**  
Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 53/2016. Pág. 15137

**CVE-2016-6065** **Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander**  
Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 157/2015. Pág. 15139

**CVE-2016-6061**  
Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 203/2015. Pág. 15140

MIÉRCOLES, 6 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 130

<b>CVE-2016-6063</b>	<b>Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander</b> Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 21/2016.	Pág. 15141
<b>CVE-2016-6064</b>	Citación por comparecencia en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 80/2016.	Pág. 15142
<b>CVE-2016-6060</b>	Notificación de resolución en procedimiento ordinario 433/2015.	Pág. 15143
<b>CVE-2016-6059</b>	Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento ordinario 160/2016.	Pág. 15144
<b>CVE-2016-5925</b>	<b>Juzgado de Primera Instancia Nº 4 de Santander</b> Notificación de sentencia 136/2016 en juicio verbal 161/2016.	Pág. 15145
<b>CVE-2016-6103</b>	<b>Juzgado de Instrucción Nº 1 de Santander</b> Notificación de sentencia en juicio de faltas 1954/2015.	Pág. 15146
<b>CVE-2016-6104</b>	Notificación de sentencia en juicio sobre delitos leves 4354/2014.	Pág. 15147

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2016-6077** *Resolución de delegación especial de la Alcaldía-Presidencia para la autorización de matrimonio civil.*

Con fecha 26 de junio de 2016 el señor alcalde ha dictado Decreto de Alcaldía número 1967/2016 cuyo tenor literal es el siguiente:

Delegación especial de la Alcaldía-Presidencia para la autorización de un matrimonio civil.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Han solicitado la correspondiente autorización para contraer matrimonio civil las personas que al final se indican.

Son aplicables la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, y la Instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado de 26 de enero de 1995, sobre autorización del matrimonio civil por los alcaldes y el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se adopta la siguiente

#### RESOLUCIÓN

Primero.- Otorgar a la concejal Virginia Losada García, la delegación especial de esta Alcaldía para que celebre el matrimonio civil que se cita a continuación, el próximo día 9 de julio de 2016:

Pablo Mouriz Gil y Zineb Azouggarh García.

Segundo.- Comunicar esta resolución al concejal interesado y a la Secretaría General, a efectos de su inscripción en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarla en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios de la Corporación.

Castro Urdiales, 27 de junio de 2016.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munío Roviralta.

2016/6077

MIÉRCOLES, 6 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 130

## AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

**CVE-2016-6078** *Resolución de delegación de funciones del alcalde para la celebración de matrimonio civil. Expediente 62/2016.*

Por el Sr. alcalde del Ayuntamiento de Riotuerto se ha dictado resolución de fecha 8 de abril de 2016 por la que se delega en la concejala de este Ayuntamiento doña Cecilia García Villoslada el ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes don Alfonso Marañón Díaz y doña Raquel Díaz Bada el día 14 de abril de 2016, en virtud de lo dispuesto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los alcaldes, la Instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado de 26 de enero de 1995, sobre la autorización del matrimonio civil por los alcaldes, el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 43 del Real Decreto 2568//1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del citado Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

La Cavada, 23 de junio de 2016.

El alcalde,

Alfredo Madrazo Maza.

2016/6078

MIÉRCOLES, 6 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 130

## AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

**CVE-2016-6079** *Resolución de delegación de funciones del alcalde para la celebración de matrimonio civil. Expediente 111/2016.*

Por el Sr. alcalde del Ayuntamiento de Riotuerto se ha dictado resolución de fecha 9 de junio de 2016 por la que se delega en el concejal de este Ayuntamiento don Ángel Sebastián Cuadrado Carrera el ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes don Fernando Villoslada Trueba y doña María Díez Núñez el día 21 de julio de 2016, en virtud de lo dispuesto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los alcaldes, la Instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado de 26 de enero de 1995, sobre la autorización del matrimonio civil por los alcaldes, el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 43 del Real Decreto 2568//1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del citado Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

La Cavada, 27 de junio de 2016.

El alcalde,

Alfredo Madrazo Maza.

2016/6079

CVE-2016-6079

MIÉRCOLES, 6 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 130

## AYUNTAMIENTO DE SUANCES

**CVE-2016-6081** *Resolución de delegación de funciones para celebración de matrimonio civil.*

Habiéndose solicitado la celebración ante este Ayuntamiento de bodas civiles, en ejercicio de las facultades referidas a esta Alcaldía por la Legislación de Régimen Local,

### RESUELVO

Delegar en el señor concejal don José Pereda Rodríguez, al objeto de que celebre, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento o en el edificio de El Torco, en nombre y representación del Ayuntamiento de Suances, la boda civil prevista para el día 2 de julio de 2016, a las 12:00 horas, siendo los contrayentes doña Elena Díaz García y don Iván Ortuño Carrión.

Suances, 24 de junio de 2016.

El alcalde-presidente,  
Andrés Ruiz Moya.

2016/6081

## 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### AYUNTAMIENTO DE MIERA

**CVE-2016-6083** *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto.*

Don Tarsicio Gómez Higuera, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Miera.

Hago saber: Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir a la persona para ser nombrada Juez de Paz Sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Miera, 10 de mayo de 2016.

El alcalde-presidente,  
Tarsicio Gómez Higuera.

2016/6083

## AYUNTAMIENTO DE REINOSA

**CVE-2016-6123** *Aprobación de las bases y convocatoria en el proceso selectivo para la creación de una bolsa de empleo en la categoría de Maestro, grupo A2.*

Mediante Resolución número 626 de la Alcaldía, de fecha 28 de junio de 2016, se aprobó convocar proceso selectivo, mediante concurso-oposición, para la creación de una Bolsa de Empleo en la categoría de Maestro, Grupo A2, del Ayuntamiento de Reinosa, aprobando asimismo las Bases de la convocatoria, que quedan redactadas en los siguientes términos:

"Aclaración previa desde la perspectiva de género: En la redacción de estas Bases se utiliza el masculino como genérico para englobar a hombres y mujeres, sin que esto suponga ignorancia de las diferencias de género existentes, al efecto de no realizar una escritura demasiado compleja.

### PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

#### 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El Objeto de la presente convocatoria es la realización de proceso selectivo, mediante concurso oposición, para creación de una bolsa de empleo en la categoría de Maestro, Grupo A2, del Ayuntamiento de Reinosa.

#### 2. BOLSA DE EMPLEO.

La bolsa de empleo, que se formará por la relación baremada de las personas que hayan solicitado su inclusión en la misma, siempre que, habiendo sido declaradas admitidas al proceso selectivo hayan superado la fase oposición, se destinará a la contratación del personal que la integre cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

a) Cuando se produzca la situación de vacante temporal con reserva del puesto de trabajo del titular del puesto.

b) Cuando sea necesario la sustitución temporal del titular del puesto con ocasión de Incapacidad Temporal (bajas médicas).

c) Permisos por motivos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, recogidos en el artículo 49 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP).

d) Vacaciones, permisos recogidos en el artículo 48 del TRLEBEP o situaciones análogas.

La bolsa de empleo tendrá una vigencia de cuatro años sin perjuicio de quedar sin efecto para el caso de la resolución de nuevos procesos selectivos, por vacante definitiva.

#### 3. RÉGIMEN DEL CONTRATO.

La contratación de los trabajadores se realizará en régimen de derecho laboral, con carácter temporal, en la modalidad que corresponda, según los casos, conforme a la legislación laboral vigente en cada momento. Las condiciones laborales de trabajadores contratados (horario, jornada, retribuciones, etc.) serán las fijadas en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Reinosa vigente.

#### 4. FUNCIONES DEL PUESTO.

Las personas contratadas realizarán las funciones asignadas a los puestos objeto de sustitución que figuran en la plantilla de personal y en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Reinosa.

MIÉRCOLES, 6 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 130

#### SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los requisitos o condiciones siguientes:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de un Estado al que, en virtud de Tratado Internacional celebrado por la Unión Europea y ratificado por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos en el artículo 57 del TRLEBEP.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima prevista para la jubilación forzosa (65 años).

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación de Grado en Magisterio en Educación Primaria, Título de Diplomado en Magisterio, Profesor de E.G.B. o Primaria o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancia.

Los requisitos anteriores deberán cumplirse por los aspirantes, al momento de terminar el plazo de presentación de instancias.

#### TERCERA.- INCOMPATIBILIDADES.

Serán las comprendidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

#### CUARTA.- FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, se dirigirán al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Reinosa, conforme al modelo Anexo II a las presentes bases y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Reinosa, el plazo de diez (10) días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de Cantabria.

También podrán presentarse en los restantes registros previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la instancia, los aspirantes indicarán el puesto al que optan y los méritos que, conforme a la base séptima de esta convocatoria, aleguen para obtener valoración.

Asimismo, y junto con la instancia, los aspirantes aportarán los documentos acreditativos (originales o compulsados), de los méritos que se señalen. La falta de indicación en la instancia y/o la falta de acreditación de méritos junto con la misma, no será subsanable y generará de forma automática la no valoración de los mismos.

Los méritos sobre la realización de cursos de formación o especialización relacionados con las tareas a desempeñar, se acreditarán mediante aportación del certificado de asistencia al curso o diploma del mismo.

Los méritos sobre la experiencia laboral deberán acreditarse con contrato de trabajo y certificado de vida laboral, salvo en el caso de prestación de servicios a las Administraciones

MIÉRCOLES, 6 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 130

Públicas o sus centros, en que servirá el certificado de servicios prestados expedido por órgano competente.

Todos los restantes anuncios sobre le procedimiento y trámites que se generen por la presente convocatoria, hasta la conclusión del procedimiento selectivo, se expondrán, únicamente, en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento de Reinosa.

#### QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía Presidencia aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, con indicación, en este último caso, de la causa que la motiva, y que se hará pública en el tablón de anuncios y en la página web de la Corporación, pudiendo los aspirantes formular alegaciones o subsanar errores durante el plazo de diez días hábiles y el Ayuntamiento dictará posteriormente resolución definitiva sobre admisión de aspirantes.

#### SEXTA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.

El órgano al que corresponderá la realización del proceso selectivo y propuesta al órgano competente municipal, para aprobación de la bolsa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del TRLEBEP, se constituirá de la siguiente forma:

- 3 empleados públicos designados por el Ayuntamiento.
- 1 empleado público designado por la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue.

Como órgano colegiado, el órgano de selección, al momento de su constitución designará la presidencia y se ajustará a lo establecido en los artículo 22 a 27 de la Ley 30/1992, y demás normas de general aplicación.

La designación de los miembros del órgano de selección incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el tablón de edictos de la Corporación. Todos ellos deberán ostentar la titulación adecuada para garantizar en su composición los principios de profesionalidad e imparcialidad y en su actuación los de independencia y discrecionalidad técnica, actuando siempre a título individual, no pudiendo ostentarse, la pertenencia al órgano de selección, en representación o por cuenta de nadie.

Los componentes del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurrieran las circunstancias prevista en el artículo 28 de la Ley 30/1992, y demás normas relativas a la posibilidad de formar parte de los órganos de selección.

El órgano de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del concurso oposición, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

En todo caso, el órgano de selección podrá ser asistido, si así lo estima oportuno, de algún profesional especialista de cualesquiera ámbitos que tengan relación con la materia objeto o naturaleza de la pruebas.

#### SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

La selección se efectuará mediante el sistema de concurso oposición.

##### 1. FASE CONCURSO.

La fase concurso, que será previa a la de oposición, consistirá en la valoración de los siguientes méritos, que lo serán para cada especialidad:

- a) Formación (hasta un máximo de 1 puntos en total):

MIÉRCOLES, 6 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 130

Por cursos de especialización en temas relacionados con las tareas a desempeñar, conforme al siguiente baremo:

- Cursos de entre 29 a 39 h.: 0,10 puntos por curso
- Cursos de 40 a 100 horas: 0,25 puntos por curso
- Cursos de más de 100 o más horas: 0,50 puntos por curso

Los méritos alegados por los aspirantes habrán de acreditarse de la forma que a continuación se indican:

- Los del apartado 1º, mediante certificación expedida por la Administración competente.
- Los del apartado 2º mediante aportación de fotocopia del certificado de asistencia al curso debidamente compulsada.

b) Experiencia laboral (hasta un máximo de 2,5 puntos en total):

Por haber prestado servicios como maestro en la Administración Local.

- En Servicios Sociales de Atención Primaria: 0,25 puntos por cada mes
- En un Centro de Día de Menores de Servicios Sociales de Atención Primaria: 0,50 puntos por cada mes

La puntuación asignada en los dos apartados anteriores, se entenderá cuando el contrato o nombramiento lo sea a jornada completa. En otro caso si el contrato es a tiempo parcial, se aplicará a tal puntuación la parte proporcional equivalente al porcentaje de la jornada.

La puntuación asignada en los dos apartados anteriores, se entenderá cuando el contrato o nombramiento lo sea a jornada completa. En otro caso si el contrato es a tiempo parcial, se aplicará a tal puntuación la parte proporcional equivalente al porcentaje de la jornada.

## 2. FASE OPOSICIÓN.

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas de carácter obligatorio y eliminatorio:

a) Prueba teórica.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de 45 minutos un tema de entre dos elegidos al azar, de los que figuran en el Anexo I de las presentes bases.

b) Prueba práctica.

Consistirá en la resolución del/de los supuesto/s práctico/s referente/s a las funciones propias de la plaza a la que se aspira, que el tribunal determine, durante un período máximo de 45 minutos.

## OCTAVA.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

a) Prueba teórica.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de cinco (5) puntos.

b) Prueba práctica.

Se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de cinco (5) puntos.

En este ejercicio se valorará el dominio y conocimientos prácticos que el aspirante demuestre para la realización de la prueba, así como su correcta aplicación y resolución.

Para las calificaciones de la prueba se adoptará el siguiente criterio:

1. Se sumarán todas las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del órgano de selección y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, se obtendrá la nota media inicial o de referencia.

2. Obtenida la nota media inicial, se eliminarán las puntuaciones que hubieran otorgado los miembros del órgano de selección que difieran en más de dos puntos (por exceso o por defecto), sobre la misma.

MIÉRCOLES, 6 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 130

3. Con las puntuaciones que no difieran en más de dos puntos sobre la nota media inicial, se volverá obtener nuevamente la nota media, que se entenderá como nota del ejercicio.

Las calificaciones de cada ejercicio serán expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, tras la realización de las prueba y su corrección y, junto con las notas, se procederá a convocar a los aspirantes que hayan superado el ejercicio para la celebración del siguiente, indicando el día, hora y lugar que al efecto proceda.

#### NOVENA.- PUNTUACIÓN TOTAL O DEFINITIVA Y RESOLUCIÓN DE EMPATES.

La puntuación total o definitiva del concurso oposición se asignará única y exclusivamente para los aspirantes que hayan superado los ejercicios eliminatorios de la fase de oposición, quedando eliminados los restantes aspirantes.

Tal puntuación total o definitiva quedará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase oposición, fijándose la misma por orden de puntuación.

En caso de que se produjera empate en la puntuación entre varios aspirantes, se determinará el orden en la puntuación total, conforme a los siguientes criterios:

- Se dará preferencia al aspirante que mayor puntuación obtuvo en los méritos relativos a la experiencia laboral (apartado b) de la base Séptima.
- Si persistiera el empate, se dará preferencia al aspirante que mayor puntuación obtuvo en la fase de oposición (suma total de los dos ejercicios).
- Si nuevamente persistiera el empate, se dirimirá a suertes, en presencia de los aspirantes.

#### DÉCIMA.- APROBACIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO.

El Órgano de selección publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, la relación comprensiva de las personas incluidas en la Bolsa de Empleo con detalle de la puntuación obtenida, ordenada de mayor a menor, elevando la relación a la Presidencia de la Corporación para que preceda a su aprobación.

La Resolución de Alcaldía por la que se aprueba la bolsa de empleo será publicada como establece el párrafo anterior y, notificado a cada persona incluida en la misma.

La bolsa de empleo estará formada por todos los participantes que, habiendo sido admitidos hayan superado la fase de oposición, ordenados por orden de puntuación. Dicha bolsa de empleo sustituye a la anteriormente existente.

Los seleccionados deberán facilitar al Ayuntamiento de Reinosa, una vez recibida la notificación de la Resolución aprobando la bolsa de empleo, en el plazo de 5 días naturales a contar desde la recepción de la misma, un número de teléfono y una cuenta de correo electrónico.

#### UNDÉCIMA.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO.

El Departamento de Personal confeccionará y administrará una lista de espera para cada puesto de trabajo.

A medida que se produzcan necesidades cuya cobertura sea solicitada, mediante propuesta por escrito del Concejal de Personal a propuesta del responsable del área, se procederá de la siguiente forma:

##### a) Procedimiento General.

El Departamento de Personal se pondrá en contacto telefónico con el aspirante y enviará correo electrónico, siguiendo rigurosamente el orden establecido en la lista. El aspirante deberá dar contestación a la oferta en el plazo máximo de 2 días desde la recepción de la comunicación. Si el aspirante rechaza la oferta de empleo o no contesta a la misma en el plazo establecido pasará al final de la lista

##### b) Procedimiento de Urgencia.

MIÉRCOLES, 6 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 130

El Departamento de Personal se pondrá en contacto telefónico con el aspirante y enviará correo electrónico, siguiendo rigurosamente el orden establecido en la lista. En el caso de que no se pueda localizar a un aspirante después de haber intentado 2 llamadas telefónicas en horas distintas y no haber recibido contestación al correo electrónico, se procederá a llamar al siguiente aspirante en la lista. Si el aspirante rechaza la oferta de empleo o no contesta a la misma en el plazo establecido pasará al final de la lista.

El aspirante que integrado en una lista de espera, sea llamado para cubrir una necesidad y alegue y justifique la imposibilidad de incorporación efectiva por encontrarse en situación de incapacidad temporal (debe presentar documento que acredite al incapacidad temporal), continuará en la lista de espera en la misma posición que ocupaba inicialmente, si bien no será activado en la lista de espera y llamado para una nueva oferta hasta que el propio aspirante comunique, por escrito, al Departamento de Personal que esta disponible por haberse modificado la causa que alegó para no aceptar la oferta de trabajo.

#### ANEXO I

- 1.- Funciones y programas de los Servicios Sociales de Atención Primaria.
- 2.- Atención a la infancia y familia en riesgo de desprotección y desprotección moderada.
- 3.- Necesidades infantiles para un óptimo desarrollo bio-psico-social.
- 4.- Apoyo e Intervención Familiar.
- 5.- Características de un Centro de Día para la atención a la infancia y adolescencia.
- 6.- Funciones del Equipo de Atención Socioeducativo de un Centro de Día para la atención a la infancia y adolescencia.
- 7.- Objetivos generales y específicos de un Centro de Día para la atención a la infancia y adolescencia.
- 8.- Población destinataria de un Centro de Día para la atención a la infancia y adolescencia.
- 9.- Proceso de intervención de un Centro de Día para la atención a la infancia y adolescencia.
- 10.- Instrumentos básicos para la intervención de un Centro de Día para la atención a la infancia y adolescencia.
- 11.- Participación de los niños-adolescentes y de las familias en un Centro de Día para la atención a la infancia y adolescencia.
- 12.- Evaluación de resultados de un Centro de Día para la atención a la infancia y adolescencia.

#### ANEXO II

##### MODELO DE INSTANCIA O SOLICITUD COMO ASPIRANTE.

D./D<sup>a</sup>.. , con Documento Nacional de Identidad número. .... y domicilio en. .... código postal. ., número de teléfono. ., correo electrónico. ...., deseando tomar parte en el proceso selectivo para la constitución de una bolsa de empleo en la categoría de Maestro MANIFIESTA:

Primero.- Que reúne todas y cada una de las condiciones que exigen las Bases de la convocatoria para participar en el proceso selectivo.

Segundo.- Que se acompañan los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Documentos acreditativos (originales o compulsados), de los méritos que se señalen:

MIÉRCOLES, 6 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 130

— Los méritos sobre la realización de cursos de formación o especialización relacionados con las tareas a desempeñar, se acreditarán mediante aportación del certificado de asistencia al curso o diploma del mismo.

— Los méritos sobre la experiencia laboral deberán acreditarse con contrato de trabajo y certificado de vida laboral, salvo en el caso de prestación de servicios a la Administraciones Públicas o sus centros, en que servirá el certificado de servicios prestados expedido por órgano competente.

Por lo cual, SOLICITA:

Ser admitido/a al proceso selectivo convocado.

En... a... de... 2016".

Se recuerda que el plazo para presentar instancias con la documentación exigida en las Bases es de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, y que los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán únicamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Web municipal.

Por medio de este anuncio se publica la Resolución de la Alcaldía arriba indicada, que pone fin a la vía administrativa, haciéndose saber que contra la misma podrán interponerse los recursos que se indican:

— Recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio; contra lo resuelto en dicho recurso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de DOS MESES, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander (Cantabria) que proceda, a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución de este recurso de reposición. Transcurrido el plazo de un mes sin que se notifique la resolución del recurso de reposición, se entenderá desestimado por silencio administrativo, y la impugnación jurisdiccional de esta desestimación por silencio no está sujeta a plazo.

— Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander (Cantabria) que proceda, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

— Asimismo, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Reinosa, 28 de junio de 2016.

El alcalde-presidente,

José Miguel Barrio Fernández.

2016/6123

## AYUNTAMIENTO DE REINOSA

**CVE-2016-6124** *Aprobación de las bases y convocatoria en el proceso selectivo para la creación de una bolsa de empleo en la categoría de Educador Social, grupo A2.*

Mediante Resolución número 627 de la Alcaldía, de fecha 28 de junio de 2016, se aprobó convocar proceso selectivo, mediante concurso-oposición, para la creación de una Bolsa de Empleo en la categoría de Educador Social, Grupo A2, del Ayuntamiento de Reinosa, aprobando asimismo las Bases de la convocatoria, que quedan redactadas en los siguientes términos:

"Aclaración previa desde la perspectiva de género: En la redacción de estas Bases se utiliza el masculino como genérico para englobar a hombres y mujeres, sin que esto suponga ignorancia de las diferencias de género existentes, al efecto de no realizar una escritura demasiado compleja.

### PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

#### 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El Objeto de la presente convocatoria es la realización de proceso selectivo, mediante concurso oposición, para creación de una bolsa de empleo en la categoría de Educador Social, Grupo A2, del Ayuntamiento de Reinosa.

#### 2. BOLSA DE EMPLEO.

La bolsa de empleo, que se formará por la relación baremada de las personas que hayan solicitado su inclusión en la misma, siempre que, habiendo sido declaradas admitidas al proceso selectivo hayan superado la fase oposición, se destinará a la contratación del personal que la integre cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

a) Cuando se produzca la situación de vacante temporal con reserva del puesto de trabajo del titular del puesto.

b) Cuando sea necesario la sustitución temporal del titular del puesto con ocasión de Incapacidad Temporal (bajas médicas).

c) Permisos por motivos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, recogidos en el artículo 49 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP).

d) Vacaciones, permisos recogidos en el artículo 48 del TRLEBEP o situaciones análogas.

La bolsa de empleo tendrá una vigencia de cuatro años sin perjuicio de quedar sin efecto para el caso de la resolución de nuevos procesos selectivos, por vacante definitiva.

#### 3. RÉGIMEN DEL CONTRATO.

La contratación de los trabajadores se realizará en régimen de derecho laboral, con carácter temporal, en la modalidad que corresponda, según los casos, conforme a la legislación laboral vigente en cada momento. Las condiciones laborales de trabajadores contratados (horario, jornada, retribuciones, etc.) serán las fijadas en el convenio colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento de Reinosa vigente.

#### 4. FUNCIONES DEL PUESTO.

Las personas contratadas realizarán las funciones asignadas a los puestos objeto de sustitución que figuran en la plantilla de personal y en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Reinosa.

MIÉRCOLES, 6 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 130

#### SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los requisitos o condiciones siguientes:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de un Estado al que, en virtud de Tratado Internacional celebrado por la Unión Europea y ratificado por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos en el artículo 57 del TRLEBEP.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima prevista para la jubilación forzosa (65 años).

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación de Grado en Educación Social o Diplomado en Educación Social, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancia.

Los requisitos anteriores deberán cumplirse por los aspirantes, al momento de terminar el plazo de presentación de instancias.

#### TERCERA.- INCOMPATIBILIDADES.

Serán las comprendidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

#### CUARTA.- FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, se dirigirán a la señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Reinoso, conforme al modelo Anexo II a las presentes bases y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Reinoso, el plazo de diez (10) días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de Cantabria.

También podrán presentarse en los restantes registros previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la instancia, los aspirantes indicarán el puesto al que optan y los méritos que, conforme a la base séptima de esta convocatoria, aleguen para obtener valoración.

Asimismo, y junto con la instancia, los aspirantes aportarán los documentos acreditativos (originales o compulsados), de los méritos que se señalen. La falta de indicación en la instancia y/o la falta de acreditación de méritos junto con la misma, no será subsanable y generará de forma automática la no valoración de los mismos.

Los méritos sobre la realización de cursos de formación o especialización relacionados con las tareas a desempeñar, se acreditarán mediante aportación del certificado de asistencia al curso o diploma del mismo.

Los méritos sobre la experiencia laboral deberán acreditarse con contrato de trabajo y certificado de vida laboral, salvo en el caso de prestación de servicios a las Administraciones Públicas o sus centros, en que servirá el certificado de servicios prestados expedido por órgano competente.

MIÉRCOLES, 6 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 130

Todos los restantes anuncios sobre le procedimiento y trámites que se generen por la presente convocatoria, hasta la conclusión del procedimiento selectivo, se expondrán, únicamente, en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento de Reinosa.

#### QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía Presidencia aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, con indicación, en este último caso, de la causa que la motiva, y que se hará pública en el tablón de anuncios y en la página web de la Corporación, pudiendo los aspirantes formular alegaciones o subsanar errores durante el plazo de diez días hábiles y el Ayuntamiento dictará posteriormente resolución definitiva sobre admisión de aspirantes.

#### SEXTA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.

El órgano al que corresponderá la realización del proceso selectivo y propuesta al órgano competente municipal, para aprobación de la bolsa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del TRLEBEP, se constituirá de la siguiente forma:

- 3 empleados públicos designados por el Ayuntamiento.
- 1 empleado público designado por la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de Carrera en quien delegue.

Como órgano colegiado, el órgano de selección, al momento de su constitución designará la presidencia y se ajustará a lo establecido en los artículo 22 a 27 de la Ley 30/1992, y demás normas de general aplicación.

La designación de los miembros del órgano de selección incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el tablón de edictos de la Corporación. Todos ellos deberán ostentar la titulación adecuada para garantizar en su composición los principios de profesionalidad e imparcialidad y en su actuación los de independencia y discrecionalidad técnica, actuando siempre a título individual, no pudiendo ostentarse, la pertenencia al órgano de selección, en representación o por cuenta de nadie.

Los componentes del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurrieran las circunstancias prevista en el artículo 28 de la Ley 30/1992, y demás normas relativas a la posibilidad de formar parte de los órganos de selección.

El órgano de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del concurso oposición, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

En todo caso, el órgano de selección podrá ser asistido, si así lo estima oportuno, de algún profesional especialista de cualesquiera ámbitos que tengan relación con la materia objeto o naturaleza de la pruebas.

#### SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

La selección se efectuará mediante el sistema de concurso oposición.

##### 1. FASE CONCURSO.

La fase concurso, que será previa a la de oposición, consistirá en la valoración de los siguientes méritos, que lo serán para cada especialidad:

##### a) Formación (hasta un máximo de 1 puntos en total):

Por cursos de especialización en temas relacionados con las tareas a desempeñar, conforme al siguiente baremo:

- Cursos de entre 29 a 39 h.: 0,10 puntos por curso
- Cursos de 40 a 100 horas: 0,25 puntos por curso

MIÉRCOLES, 6 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 130

— Cursos de más de 100 o más horas: 0,50 puntos por curso

Los méritos alegados por los aspirantes habrán de acreditarse de la forma que a continuación se indican:

— los del apartado 1º, mediante certificación expedida por la Administración competente.

— Los del apartado 2º mediante aportación de fotocopia del certificado de asistencia al curso debidamente compulsada.

b) Experiencia laboral (hasta un máximo de 2,5 punto en total):

Por haber prestado servicios como educador social en la Administración Local.

— En Servicios Sociales de Atención Primaria: 0,25 puntos por cada mes

— En un Centro de Día de Menores de Servicios Sociales de Atención Primaria: 0,50 puntos por cada mes

La puntuación asignada en los dos apartados anteriores, se entenderá cuando el contrato o nombramiento lo sea a jornada completa. En otro caso si el contrato es a tiempo parcial, se aplicará a tal puntuación la parte proporcional equivalente al porcentaje de la jornada.

## 2. FASE OPOSICIÓN.

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas de carácter obligatorio y eliminatorio:

a) Prueba teórica.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de 45 minutos un tema de entre dos elegidos al azar, de los que figuran en el Anexo I de las presentes bases.

b) Prueba práctica.

Consistirá en la resolución del/de los supuesto/s práctico/s referente/s a las funciones propias de la plaza a la que se aspira, que el tribunal determine, durante un período máximo de 45 minutos.

## OCTAVA.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

a) Prueba teórica.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de cinco (5) puntos.

b) Prueba práctica.

Se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de cinco (5) puntos.

En este ejercicio se valorará el dominio y conocimientos prácticos que el aspirante demuestre para la realización de la prueba, así como su correcta aplicación y resolución.

Para las calificaciones de la prueba se adoptará el siguiente criterio:

1. Se sumarán todas las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del órgano de selección y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, se obtendrá la nota media inicial o de referencia.

2. Obtenida la nota media inicial, se eliminarán las puntuaciones que hubieran otorgado los miembros del órgano de selección que difieran en más de dos puntos (por exceso o por defecto), sobre la misma.

3. Con las puntuaciones que no difieran en más de dos puntos sobre la nota media inicial, se volverá obtener nuevamente la nota media, que se entenderá como nota del ejercicio.

Las calificaciones de cada ejercicio serán expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, tras la realización de las prueba y su corrección y, junto con las notas, se procederá a convocar a los aspirantes que hayan superado el ejercicio para la celebración del siguiente, indicando el día, hora y lugar que al efecto proceda.

MIÉRCOLES, 6 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 130

**NOVENA.- PUNTUACIÓN TOTAL O DEFINITIVA Y RESOLUCIÓN DE EMPATES.**

La puntuación total o definitiva del concurso oposición se asignará única y exclusivamente para los aspirantes que hayan superado los ejercicios eliminatorios de la fase de oposición, quedando eliminados los restantes aspirantes.

Tal puntuación total o definitiva quedará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase oposición, fijándose la misma por orden de puntuación.

En caso de que se produjera empate en la puntuación entre varios aspirantes, se determinará el orden en la puntuación total, conforme a los siguientes criterios:

- Se dará preferencia al aspirante que mayor puntuación obtuvo en los méritos relativos a la experiencia laboral (apartado b) de la base Séptima.
- Si persistiera el empate, se dará preferencia al aspirante que mayor puntuación obtuvo en la fase de oposición (suma total de los dos ejercicios).
- Si nuevamente persistiera el empate, se dirimirá a suertes, en presencia de los aspirantes.

**DÉCIMA.- APROBACIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO.**

El Órgano de selección publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, la relación comprensiva de las personas incluidas en la Bolsa de Empleo con detalle de la puntuación obtenida, ordenada de mayor a menor, elevando la relación a la Presidencia de la Corporación para que preceda a su aprobación.

La Resolución de Alcaldía por la que se aprueba la bolsa de empleo será publicada como establece el párrafo anterior y, notificado a cada persona incluida en la misma.

La bolsa de empleo estará formada por todos los participantes que, habiendo sido admitidos hayan superado la fase de oposición, ordenados por orden de puntuación. Dicha bolsa de empleo sustituye a la anteriormente existente.

Los seleccionados deberán facilitar al Ayuntamiento de Reinosa, una vez recibida la notificación de la Resolución aprobando la bolsa de empleo, en el plazo de 5 días naturales a contar desde la recepción de la misma, un número de teléfono y una cuenta de correo electrónico.

**UNDÉCIMA.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO.**

El Departamento de Personal confeccionará y administrará una lista de espera para cada puesto de trabajo.

A medida que se produzcan necesidades cuya cobertura sea solicitada, mediante propuesta por escrito del Concejal de Personal a propuesta del responsable del área, se procederá de la siguiente forma:

a) Procedimiento General.

El Departamento de Personal se pondrá en contacto telefónico con el aspirante y enviará correo electrónico, siguiendo rigurosamente el orden establecido en la lista. El aspirante deberá dar contestación a la oferta en el plazo máximo de 2 días desde la recepción de la comunicación. Si el aspirante rechaza la oferta de empleo o no contesta a la misma en el plazo establecido pasará al final de la lista

b) Procedimiento de Urgencia.

El Departamento de Personal se pondrá en contacto telefónico con el aspirante y enviará correo electrónico, siguiendo rigurosamente el orden establecido en la lista. En el caso de que no se pueda localizar a un aspirante después de haber intentado 2 llamadas telefónicas en horas distintas y no haber recibido contestación al correo electrónico, se procederá a llamar al siguiente aspirante en la lista. Si el aspirante rechaza la oferta de empleo o no contesta a la misma en el plazo establecido pasará al final de la lista.

El aspirante que integrado en una lista de espera, sea llamado para cubrir una necesidad y alegue y justifique la imposibilidad de incorporación efectiva por encontrarse en situación

MIÉRCOLES, 6 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 130

de incapacidad temporal (debe presentar documento que acredite al incapacidad temporal), continuará en la lista de espera en la misma posición que ocupaba inicialmente, si bien no será activado en la lista de espera y llamado para una nueva oferta hasta que el propio aspirante comunique, por escrito, al Departamento de Personal que esta disponible por haberse modificado la causa que alegó para no aceptar la oferta de trabajo.

#### ANEXO I

- 1.- Funciones y programas de los Servicios Sociales de Atención Primaria.
- 2.- Atención a la infancia y familia en riesgo de desprotección y desprotección moderada.
- 3.- Necesidades infantiles para un óptimo desarrollo bio-psico-social.
- 4.- Apoyo e Intervención Familiar.
- 5.- Características de un Centro de Día para la atención a la infancia y adolescencia.
- 6.- Funciones del Equipo de Atención Socioeducativo de un Centro de Día para la atención a la infancia y adolescencia.
- 7.- Objetivos generales y específicos de un Centro de Día para la atención a la infancia y adolescencia.
- 8.- Población destinataria de un Centro de Día para la atención a la infancia y adolescencia.
- 9.- Proceso de intervención de un Centro de Día para la atención a la infancia y adolescencia.
- 10.- Instrumentos básicos para la intervención de un Centro de Día para la atención a la infancia y adolescencia.
- 11.- Participación de los niños-adolescentes y de las familias en un Centro de Día para la atención a la infancia y adolescencia.
12. Evaluación de resultados de un Centro de Día para la atención a la infancia y adolescencia.

#### ANEXO II

##### MODELO DE INSTANCIA O SOLICITUD COMO ASPIRANTE.

D./D<sup>a</sup>. ., con Documento Nacional de Identidad número. .... y domicilio en. .... código postal. ., número de teléfono. ., correo electrónico. ...., deseando tomar parte en el proceso selectivo para la constitución de una bolsa de empleo en la categoría de Educador Social MANIFIESTA:

Primero.- Que reúne todas y cada una de las condiciones que exigen las Bases de la convocatoria para participar en el proceso selectivo.

Segundo.- Que se acompañan los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Documentos acreditativos (originales o compulsados), de los méritos que se señalen:
- Los méritos sobre la realización de cursos de formación o especialización relacionados con las tareas a desempeñar, se acreditarán mediante aportación del certificado de asistencia al curso o diploma del mismo.
- Los méritos sobre la experiencia laboral deberán acreditarse con contrato de trabajo y certificado de vida laboral, salvo en el caso de prestación de servicios a la Administraciones Públicas o sus centros, en que servirá el certificado de servicios prestados expedido por órgano competente.

Por lo cual, SOLICITA:

Ser admitido/a al proceso selectivo convocado.

En... a... de... 2016."

MIÉRCOLES, 6 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 130

Se recuerda que el plazo para presentar instancias con la documentación exigida en las Bases es de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, y que los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán únicamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Web municipal.

Por medio de este anuncio se publica la Resolución de la Alcaldía arriba indicada, que pone fin a la vía administrativa, haciéndose saber que contra la misma podrán interponerse los recursos que se indican:

— Recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio; contra lo resuelto en dicho recurso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de DOS MESES, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander (Cantabria) que proceda, a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución de este recurso de reposición. Transcurrido el plazo de un mes sin que se notifique la resolución del recurso de reposición, se entenderá desestimado por silencio administrativo, y la impugnación jurisdiccional de esta desestimación por silencio no está sujeta a plazo.

— Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander (Cantabria) que proceda, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

— Asimismo, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Reinosa, 28 de junio de 2016.

El alcalde-presidente,

José Miguel Barrio Fernández.

2016/6124

## 2.3.OTROS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

**CVE-2016-6150** *Resolución de 1 de julio de 2016 por la que se hace público el calendario para la asignación de destinos a aquellos funcionarios de carrera de cuerpos docentes que no tengan destino definitivo, para el curso 2016-2017.*

La Orden EDU/22/2009, de 12 de marzo, regula la adscripción a puestos de trabajo, de los funcionarios de carrera de cuerpos docentes al servicio de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, que no tengan destino definitivo. Su disposición adicional primera faculta al titular de la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica a dictar cuantas resoluciones resulten necesarias para la aplicación de lo dispuesto en la Orden.

En cuanto al procedimiento de adjudicación de los puestos de trabajo, deja transitoriamente en vigor el establecido en el artículo 13.5 de la Orden EDU/37/2005, de 17 de julio, que dispone entre otras cuestiones, que los interesados quedarán convocados a los actos de elección, a través del calendario que se publicará cada curso.

Mediante la presente Resolución se convoca a todos los interesados a la asistencia en persona a los actos que a continuación se establecen para la adjudicación de destinos provisionales. Se recuerda que los interesados deberán asistir debidamente identificados con su D.N.I., que deberán presentar en el momento de la elección.

A lo largo del proceso se publicarán en el tablón de anuncios de esta Consejería, así como en la página web "educantabria.es", cuantos detalles sean necesarios para un mejor desarrollo del mismo.

El calendario para los diferentes cuerpos docentes es el siguiente:

#### I.- CUERPO DE MAESTROS

##### PUBLICACIÓN DE VACANTES Y ACTOS DE ADJUDICACIÓN.

7 de julio de 2016 (jueves): Publicación de las listas de funcionarios que por no tener destino definitivo están obligados a solicitarlo, así como de los funcionarios que, tras haberlo solicitado, obtienen continuidad en el puesto que han desempeñado en el curso 2015-2016. Se publicará también la relación de las plazas vacantes para adjudicaciones de funcionarios contemplados en el punto posterior.

Lugares: Tablón de anuncios y página web de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

13 de julio de 2016 (miércoles) - 10:00 horas: Adjudicación de destino provisional a funcionarios del Cuerpo de Maestros, en acto presencial, por el siguiente orden:

- Desplazados.
- Suprimidos.
- Provisionales.
- Reingresados.

MIÉRCOLES, 6 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 130

La ordenación de estas listas se hará de conformidad con los criterios establecidos en los artículos 8 y 9 de la Orden EDU/22/2009, de 12 de marzo (BOC del 23).

Lugar: Sala de reuniones, sita en la 7ª planta del Edificio Administrativo de Servicios Múltiples.- c/ Vargas, nº 53 Santander.

## II.- RESTO DE CUERPOS DOCENTES.

Comprende a los funcionarios docentes de los Cuerpos de:

- Profesores de Enseñanza Secundaria.
- Profesores de Música y Artes Escénicas.
- Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Profesores Técnicos de Formación Profesional.
- Profesores de Artes Plásticas y Diseño.
- Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

### PUBLICACIÓN DE VACANTES Y ACTOS DE ADJUDICACIÓN.

11 al 12 de julio de 2016: Concreción de desplazados en los centros. Se efectuará la notificación a los interesados a través de la Dirección de los centros.

15 de julio de 2016 (viernes): Adjudicación de destino provisional a desplazados. En primer lugar se efectuará la adjudicación de destinos a los que pidan continuidad en su mismo centro. A continuación, el resto de desplazados. Si existiera un solo desplazado nuevo por especialidad, se le adjudicará el destino de forma individualizada mediante entrevista personal. Si existieran varios desplazados por especialidad, el destino se adjudicará mediante acto en el que estarán todos ellos.

18 de julio de 2016 (lunes): Publicación de todas las vacantes de cuerpos docentes de los niveles citados y de funcionarios en expectativa de destino que tienen continuidad en los destinos.

Lugares: Tablón de anuncios y página web de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

20 julio de 2016 (miércoles) - 10:00 horas: Adjudicación de destino a funcionarios de los cuerpos citados, por el siguiente orden:

- Desplazados, si quedara alguno sin destino.
- Suprimidos.
- Expectativas de destino.
- Reingresados.

La ordenación de estas listas se hará de conformidad con los criterios establecidos en los artículos 8 y 9 de la Orden EDU/22/2009, de 12 de marzo (BOC del 23).

Lugar: Sala de reuniones, sita en la 7ª planta del Edificio Administrativo de Servicios Múltiples.- c/ Vargas, nº 53 Santander.

## III.- INCORPORACIÓN A LOS CENTROS

Los funcionarios de todos los cuerpos docentes a los que se haya asignado destino deberán ponerse en contacto con el centro, al día siguiente de la adjudicación y en él, efectuarán la

MIÉRCOLES, 6 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 130

toma de posesión con efectos de 1 de septiembre de 2016. Aquellos que tengan que realizar tareas de finalización del curso actual en su anterior centro de destino, deberán acudir a él, en los términos que se establezcan en las correspondientes instrucciones de inicio de curso.

Santander, 1 de junio de 2016.

El director general de Personal Docente y Ordenación Académica,  
Javier López Nogués.

2016/6150

MIÉRCOLES, 6 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 130

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

**CVE-2016-6102** *Resolución por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se regula el procedimiento para la provisión de plazas básicas mediante comisión de servicios en instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2.k) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

### RESUELVO

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del "Acuerdo por el que se regula el procedimiento para la provisión de plazas básicas mediante comisión de servicios en instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud", adoptado en el seno de la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias con las organizaciones sindicales ATI, CC.OO., CSI-CSIF, SATSE y UGT con fecha 2 de junio de 2016 y aprobado por el Consejo de Gobierno con fecha 23 de junio de 2016.

Santander, 24 de junio de 2016.  
La consejera de Sanidad,  
María Luisa Real González.

### ANEXO

#### ACUERDO POR EL QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS EN INSTITUCIONES SANITARIAS DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

El régimen jurídico relativo a las comisiones de servicio concedidas al personal estatutario fijo viene establecido fundamentalmente en el artículo 39 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco de Personal Estatutario de los Servicios de Salud y en el artículo 43 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Así, conforme a lo dispuesto en el apartado primero del artículo 43 de la Ley de Cantabria 9/2010, por necesidades del servicio, en los supuestos en que un puesto de trabajo o plaza se encuentre vacante o temporalmente desatendido, podrá ser cubierto en comisión de servicios, con carácter temporal y voluntario, por personal estatutario fijo de la misma categoría y especialidad. Se trata por tanto de un instrumento de provisión temporal de puestos de trabajo al que puede recurrir la Administración en ejercicio de sus potestades autoorganizativas.

Precisamente por ello, el presente Acuerdo tiene por objeto regular el procedimiento de provisión de plazas básicas con carácter temporal mediante comisión de servicios en los centros sanitarios integrantes del Servicio Cántabro de Salud, teniendo en cuenta los principios de igualdad, mérito, capacidad y garantizando la publicidad de las convocatorias.

En consecuencia, la Administración Sanitaria de Cantabria y las Organizaciones Sindicales firmantes, previa negociación en la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de

CVE-2016-6102

MIÉRCOLES, 6 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 130

octubre, del artículo 80 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud y del artículo 93 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, suscriben el presente Acuerdo en los siguientes términos:

Artículo 1.- Objeto del Acuerdo.

1.- El presente Acuerdo tiene por objeto regular el procedimiento de provisión de plazas básicas mediante comisión de servicios en instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud.

2.- En función de las necesidades que acrediten los centros, una vez valoradas por la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud y previa comunicación a los representantes de las organizaciones sindicales que forman parte de la Comisión de Seguimiento de este Acuerdo, se podrá ofertar la cobertura mediante comisión de servicios de las plazas básicas siguientes:

- a) Plazas vacantes.
- b) Plazas temporalmente desatendidas por encontrarse su titular en situación administrativa que comporte reserva de plaza.

3.- Quedan excluidas del presente Acuerdo las plazas distintas de las señaladas en el apartado anterior.

Artículo 2.- Régimen jurídico aplicable.

1.- Al personal que desempeñe una plaza básica en comisión de servicios le resultará aplicable el régimen jurídico vigente en relación con esta materia y, en particular, lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo.

2.- Quien se encuentre en comisión de servicios tendrá derecho a la reserva de su plaza o puesto de origen.

3.- El rechazo a una plaza básica ofertada o la renuncia de la que se esté desempeñando en comisión de servicios supondrá la exclusión del interesado de las listas de candidatos para la cobertura de plazas en comisión de servicios de las que forme parte durante un periodo de un año, salvo que concurran causas especiales que justifiquen tal renuncia.

Artículo 3.- Requisitos de participación.

1.- Para acceder a la cobertura de plazas con carácter temporal mediante comisión de servicios, las personas interesadas deberán reunir a la fecha de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Ser personal estatutario fijo de los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud en la categoría y especialidad de que se trate.
- b) Encontrarse en servicio activo y efectuar solicitud para la cobertura de plaza en un centro distinto al de su nombramiento o encontrarse adscrito por reingreso provisional al servicio activo.

2.- Los requisitos de participación señalados en el apartado anterior habrán de mantenerse hasta el momento de la concesión de la comisión de servicios.

Artículo 4.- Presentación de solicitudes.

1.- Las solicitudes se presentarán en el registro del Servicio Cántabro de Salud o por cualquiera de las formas establecidas en la legislación sobre procedimiento administrativo, a través del modelo normalizado que se facilitará en la página web del Servicio Cántabro de Salud, debiendo elegirse la Gerencia donde se desee prestar servicios.

MIÉRCOLES, 6 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 130

2.- Si la solicitud se refiere a plazas básicas de la Gerencia de Atención Primaria con un ámbito territorial determinado, deberá señalarse, en su caso, la zona o zonas básicas de salud a las que se opta, diferenciando, a su vez, entre EAP o SUAP. Dicha especificación deberá igualmente efectuarse en el caso de plazas adscritas a áreas de salud.

#### Artículo 5.- Documentación.

1.- A las solicitudes deberá acompañarse certificado original o fotocopia compulsada de los servicios prestados emitida por los órganos competentes salvo los servicios prestados en el Servicio Cántabro de Salud o en la extinta Dirección Territorial del Insalud de Cantabria que se computarán de oficio, salvo que no se haya prestado expresamente el consentimiento a tal efecto, en cuyo caso el interesado deberá aportar el correspondiente certificado.

2.- No será preciso aportar el certificado de servicios prestados previsto cuando dicha documentación ya haya sido entregada con anterioridad y obre en cualquier órgano o unidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria indicando el concreto documento y siempre que así se haga constar en la solicitud indicando la fecha y el órgano o dependencia donde fueron entregados y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento correspondiente.

#### Artículo 6. - Baremación.

1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a su valoración, en función de la aplicación del siguiente baremo:

a) Se valorarán los servicios prestados en la misma categoría y/o especialidad que las plazas objeto de cobertura en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud, de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de aquellos Estados que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores con la siguiente puntuación: 0,20 puntos por mes completo o la fracción que corresponda de no alcanzar el solicitante el mes de servicios prestados.

A estos efectos los servicios prestados en promoción interna temporal se computarán en la categoría en la que efectivamente se hayan prestado los servicios.

b) Se valorarán los servicios prestados en distinta categoría y/o especialidad que las plazas objeto de cobertura en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud, de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de aquellos Estados que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, con la siguiente puntuación:

— 0,10 puntos por mes completo, si se trata de categorías del mismo subgrupo de clasificación.

— 0,05 puntos por mes completo, si se trata de categorías de diferente subgrupo de clasificación.

c) A los efectos de valorar la experiencia profesional al personal que hubiera prestado servicios como refuerzos en Atención Primaria y al Facultativo de Atención Especializada que hubiera prestado servicios con nombramiento específico para la realización de atención continuada -guardias médicas-, se le reconocerá un mes completo de servicios prestados calculándolos conforme a las siguientes reglas:

— Un mes, o la parte que corresponda proporcionalmente, por cada ciento cincuenta horas, o fracción, realizadas.

— Si dentro de un mes natural se hubiesen realizado más de ciento cincuenta horas, solamente podrá valorarse un mes de servicios prestados, sin que el exceso de horas efectuado durante aquél pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados establecidos en el párrafo anterior.

MIÉRCOLES, 6 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 130

2.- En la convocatoria inicial prevista en el artículo 7, se computará el tiempo de servicios prestados hasta la fecha de publicación de dicha convocatoria en el "Boletín Oficial de Cantabria". Para las nuevas solicitudes y actualizaciones previstas en el artículo 10, el tiempo de servicios prestados se computará hasta el 31 de diciembre de cada año.

3.- En caso de empate en la puntuación total del baremo, este se resolverá por orden alfabético de los apellidos, comenzando por el primero, por el orden alfabético vigente el último día del plazo para presentar la solicitud en el caso de la convocatoria inicial a la que se refiere el artículo 7 del presente Acuerdo o el 31 de diciembre de cada año para las nuevas solicitudes y actualizaciones, derivado de la letra que resulte del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

#### Artículo 7.- Convocatoria inicial.

1.- La apertura de plazo para la confección de la lista de personas que deseen tomar parte en los procesos de provisión mediante el sistema de comisión de servicios regulado en el presente Acuerdo se llevará a cabo mediante resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud procediendo a la oportuna convocatoria. Dicha resolución deberá publicarse en los tablones de anuncios correspondientes a los distintos centros del Servicio Cántabro de Salud y en la página web del Servicio Cántabro de Salud.

2.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

#### Artículo 8.- Resolución provisional.

1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y efectuada la valoración de la documentación aportada en tiempo y forma por los interesados, se publicará en la página web y en el tablón de anuncios del Servicio Cántabro de Salud la resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud aprobando la resolución provisional de aspirantes por orden de puntuación.

2.- Contra esta resolución los interesados podrán presentar alegaciones en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación.

#### Artículo 9. - Resolución definitiva.

1.- Finalizado el plazo de presentación de alegaciones, se publicará en la página web y en los tablones de anuncios del Servicio Cántabro de Salud, la resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud aprobando la relación definitiva de aspirantes por orden de puntuación.

2.- Contra la resolución que apruebe esta relación definitiva los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería competente en materia de sanidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3.- Cuando resulte necesario cubrir una plaza básica mediante comisión de servicios, dicha plaza se ofertará al primer aspirante que figure en la lista correspondiente. No obstante, quien se encuentre en comisión de servicios en una plaza del Servicio Cántabro de Salud no podrá ser llamado para ocupar mediante esta forma de provisión otra plaza básica de las incluidas en este Acuerdo.

#### Artículo 10.- Nuevas solicitudes y actualizaciones.

1.- Tras la publicación de la resolución que apruebe la relación definitiva de aspirantes a que se refiere el artículo anterior y a los efectos de proceder a la actualización de la misma, permanecerá permanentemente abierto el plazo de presentación de nuevas solicitudes, de nuevos méritos o de solicitudes de modificación de las condiciones de solicitudes previamente efectuadas.

MIÉRCOLES, 6 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 130

2.- Las nuevas solicitudes recibidas y los nuevos méritos aportados hasta el 31 de diciembre de cada año serán valorados de conformidad con los criterios previstos en el presente Acuerdo en el primer trimestre de cada año.

3.- Las nuevas listas definitivas tendrán efectos desde la fecha de su publicación.

4.- Una vez publicada la lista, las solicitudes que se presenten posteriormente no serán baremadas y se ordenarán por fecha de presentación hasta la publicación de la siguiente lista.

#### Artículo 11.- Extinción de las Comisiones de Servicio.

Las comisiones de servicio concedidas conforme al procedimiento previsto en este Acuerdo tendrán en todo caso carácter voluntario y temporal y finalizarán cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 43.5 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatuario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

#### Artículo 12.- Comisión de Seguimiento.

1.- Se crea una Comisión de Seguimiento del presente Acuerdo que tendrá carácter paritario y estará constituida por un representante de cada una de las organizaciones sindicales firmantes de éste y por un número equivalente de representantes de la Administración. Dicha Comisión estará presidida por el subdirector de Recursos Humanos y Coordinación Administrativa del Servicio Cántabro de Salud o persona en quien delegue.

2.- A la Comisión de Seguimiento le corresponderán las siguientes funciones:

a) Analizar el desarrollo y aplicación del Acuerdo y proponer, en su caso, medidas para su mejora y actualización.

b) Ser informada, con carácter previo, de las instrucciones que puedan dictarse en desarrollo de este Acuerdo.

c) Ser informada, con carácter previo, de las plazas que van a ser ofertadas para su provisión mediante el sistema de comisión de servicios de conformidad con el procedimiento previsto en este Acuerdo.

d) Ser informada de las alegaciones efectuadas al listado provisional.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

##### Desarrollo del presente acuerdo

Corresponde al director gerente del Servicio Cántabro de Salud la facultad de dictar las instrucciones sean necesarias en desarrollo del presente Acuerdo, debiendo ser informada la Comisión de Seguimiento de este Acuerdo con carácter previo.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

##### Concursos de traslados

Las plazas vacantes cubiertas en comisión de servicios serán ofertadas en el primer concurso de traslados que se convoque desde su cobertura. A tal efecto la Administración Sanitaria se compromete, previa negociación en Mesa Sectorial, a realizar la correspondiente convocatoria con periodicidad preferentemente bianual en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

MIÉRCOLES, 6 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 130

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

Movilidad de puesto de trabajo por motivos de violencia de género,  
terrorismo o salud laboral

Las situaciones que, por motivos de violencia de género, acoso laboral, terrorismo o salud, exijan cambio de puesto de trabajo, se registrarán por sus específicos instrumentos de movilidad en los términos establecidos por la Ley de Cantabria 9/2010 y en la restante normativa aplicable, resultando en todo caso sistemas preferentes de provisión.

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Régimen transitorio

Las comisiones de servicio vigentes y sus prórrogas continuarán rigiéndose por la normativa aplicable del momento de su concesión inicial, sin perjuicio del derecho de quienes se encuentren en esta situación a presentar su solicitud de participación y formar parte de las listas que derivan de este Acuerdo. En todo caso resultará de aplicación a dichas comisiones la previsión de la Disposición Adicional Segunda.

#### DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 2 de junio de 2016.

Por la Administración,

María Luisa Real González.

Por las Organizaciones Sindicales:

UGT, José Manuel Castillo Villa,

SATSE, María José Ruiz González,

CC.OO., Asunción Moro Muñoz,

ATI, Isabel Salas Villalba,

CSIF, Margarita Ferreras Valiente.

2016/6102

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### SOCIEDAD AÑO JUBILAR 2017, S.L.

**CVE-2016-6188** *Anuncio de licitación, expediente de contratación, procedimiento abierto, tramitación urgente, del contrato de servicios para la gestión de patrocinios del Año Jubilar Lebaniego 2017.*

1. Entidad adjudicadora:

Sociedad Año Jubilar 2017, S. L.

2. Objeto del contrato:

El asesoramiento jurídico, la captación y gestión de patrocinios del Año Jubilar Lebaniego 2017, dentro del cual se incluyen las siguientes prestaciones:

1. Formulación del proyecto de gestión de donativos, donaciones y aportaciones para el evento, en el que se especifique la metodología a seguir para su captación y el equipo de trabajo que abordará su ejecución.

2. La búsqueda de donantes/patrocinadores en el ámbito local, regional, nacional e internacional y presentación directa y personalizada a los mismos.

3. Interlocución entre los patrocinadores y la Sociedad.

4. Coordinación de la firma de los acuerdos de patrocinio y la entrega de los fondos, incluyendo la formación de los contratos de patrocinio y convenios donde figuren las condiciones que deben suscribir la entidad que efectúa la aportación y la Sociedad gestora del evento.

5. Asesoramiento jurídico integral en la gestión de donaciones y patrocinios a la Sociedad y a los donantes y patrocinadores durante las diversas fases contractuales, incluyendo los aspectos fiscales, tanto para alcanzar el acuerdo de patrocinio, como el seguimiento posterior y la supervisión del cumplimiento de las obligaciones adquiridas en los contratos y convenios celebrados.

6. Asesoramiento jurídico a la Sociedad en caso de incumplimiento por alguno de los patrocinadores de los contratos y convenios celebrados.

7. Revisión, gestión, elaboración de la documentación necesaria para la aplicación de los beneficios fiscales previstos en los programas de apoyo a acontecimiento de excepcional interés público, de conformidad con la legislación específica (Ley 49/2002, de 23 de diciembre, y Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre), tanto a la Sociedad como a los donantes y patrocinadores.

8. Elaboración de un "Manual Operativo" para la aplicación de los incentivos fiscales y para la interpretación, asesoramiento jurídico y resolución de dudas, así como para su actualización y adaptación a la normativa fiscal sobrevenida.

9. Tramitación de los expedientes de donación y/o patrocinio ante las autoridades fiscales, en especial la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT).

10. Asesoramiento del programa de inversiones a realizar con motivo de la celebración del evento.

11. Representación de la Sociedad gestora del acontecimiento en aquellos encuentros en los que haya de abordar aspectos relacionados con el patrocinio, con conocimiento de la Sociedad.

12. Asesoramiento a la Sociedad en la elaboración, desarrollo e implantación del plan de comunicación y asesoramiento para la realización de los planes de comunicación de las empresas, personas y entidades donantes y/o patrocinadoras en relación con el evento.

MIÉRCOLES, 6 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 130

13. Asesoramiento en la correcta utilización de la identidad corporativa y confirmación de la validación de cada una de las creatividades de los soportes publicitarios.

14. Las actividades instrumentales dirigidas a la ejecución de las anteriores.

El objeto previsto en el apartado 2 no será realizado en exclusiva por el adjudicatario en tanto que el órgano de contratación y la Administración del Gobierno de Cantabria y el conjunto de sus entes instrumentales podrán buscar y recibir directamente y presentar patrocinadores y donantes, así como presentarlos al contratista para que los coordine y asesore dentro del proyecto global de patrocinio y mecenazgo.

3. Tramitación, procedimiento, forma de adjudicación y plazo de ejecución:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Con multiplicidad de criterios de valoración de conformidad con lo dispuesto en la LETRA M. del cuadro de características específicas del contrato del pliego de condiciones particulares.

d) Plazo de vigencia del contrato: Desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2018.

4. Presupuesto de licitación:

El presupuesto estimado de licitación asciende a la cantidad de QUINIENTOS MIL euros (500.000 €), IVA NO INCLUIDO.

5. Garantías:

a) Provisional: 4.000,00 €.

b) Definitiva: 8.000,00 €.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Sociedad Año Jubilar 2017, S. L.

b) Domicilio: Calle Albert Einstein, 4 (PCTCan), planta 1ª, 39011 Santander.

c) Teléfono: 942 318 950.

d) Fax: 942 212 080.

e) Página web: [http://www.caminolebaniego.com/perfil\\_contratante/](http://www.caminolebaniego.com/perfil_contratante/) (donde podrán obtenerse los pliegos y se publicara la adjudicación definitiva del contrato).

f) Fecha límite de obtención de información: La petición podrá presentarse con una antelación mínima de seis días respecto de la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

Pliego de condiciones particulares.

Solvencia económica, financiera y solvencia técnica y profesional: En los términos exigidos en la LETRA K. del cuadro de características específicas del contrato del pliego de condiciones particulares.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha y hora límite: Las ofertas se presentarán en el plazo máximo de quince días naturales desde la fecha del anuncio de licitación, hasta las 13:00 horas del último día del plazo.

b) Lugar de presentación: En la dirección señalada en el apdo. 6.

MIÉRCOLES, 6 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 130

c) Documentación que se debe presentar: La requerida en los pliegos de condiciones particulares y de prescripciones técnicas.

d) Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en los pliegos de condiciones particulares y de prescripciones técnicas particulares.

9. Apertura de las ofertas:

- a) Lugar: Será indicado en el perfil del contratante de la Sociedad Año Jubilar 2017, S. L.
- b) Fecha y hora: Será indicado en el perfil del contratante de la Sociedad Año Jubilar 2017, S. L.

Santander, 23 de junio de 2016.

El consejero apoderado de la Sociedad Año Jubilar 2017, S. L.

Francisco L. Martín Gallego.

2016/6188

MIÉRCOLES, 6 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 130

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2016-6076** *Resolución por la que se publica la formalización del contrato de obras de acondicionamiento de parcela municipal en Paseo Menéndez Pelayo 97. Jardines de los Sagrados Corazones. Expediente 330/15.*

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.
  - b) Dependencia: Servicio de Contratación.
  - c) Número de expediente: 330/15.
  
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del objeto: Acondicionamiento de parcela municipal Paseo Menéndez Pelayo 97. Jardines de los Sagrados Corazones.
  - c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Cantabria número 247, de fecha 28 de diciembre de 2015.
  
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
  
4. Presupuesto de licitación: Importe 362.278,37 € IVA incluido.
  
5. Adjudicación:
  - a) Adjudicación de fecha 30 de mayo de 2016. Formalización del contrato: 10 de junio de 2016.
  - b) Contratista: Servicios y Obras del Norte SA (SEÑOR).
  - c) Importe de la adjudicación: 203.416,85 € más 42.717,54 € de IVA, importe total 246.134,39 €.
  - d) Información general: Página web del Ayuntamiento: [www.ayto-santander.es](http://www.ayto-santander.es) - Perfil del Contratante.

Santander, 24 de junio de 2016.

La concejal de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Transparencia,  
Ana M<sup>a</sup> González Pescador.

2016/6076

CVE-2016-6076

MIÉRCOLES, 6 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 130

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2016-6073** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación del proyecto de obras de reordenación de la Bajada de Polio entre la calle General Dávila y la Avenida de Los Castros. Expediente 341/15.*

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.
  - b) Dependencia: Servicio de Contratación.
  - c) Número de expediente: 341/15.
  
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del objeto: Reordenación de la Bajada de Polio entre la Calle General Dávila y la Avenida de los Castros.
  - c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Cantabria número 19, de fecha 29 de enero de 2016.
  
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
  
4. Presupuesto de licitación:

Importe: 1.156.961,95 € IVA incluido.
  
5. Adjudicación:
  - a) Adjudicación de fecha 6 de junio de 2016. Formalización del contrato: 14 de junio de 2016.
  - b) Contratista: Siecsa Construcción y Servicios SA.
  - c) Importe de la adjudicación: 573.700 € más 120.477 € de IVA, importe total 694.177 €.
  - d) Información general: Página web del Ayuntamiento: [www.ayto-santander.es](http://www.ayto-santander.es) - Perfil del Contratante.

Santander, 24 de junio de 2016.

La concejal de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Transparencia,  
Ana M<sup>a</sup> González Pescador.

[2016/6073](#)

CVE-2016-6073

MIÉRCOLES, 6 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 130

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2016-6075** *Resolución por la que se publica la formalización del contrato de obras de Conexión de la pasarela sobre el espacio ferroviario y la Peña del Cuervo. Expediente 375/15.*

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.
  - b) Dependencia: Servicio de Contratación.
  - c) Número de expediente: 375/15.
  
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del objeto: Conexión de la pasarela sobre el espacio ferroviario y la Peña del Cuervo.
  - c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Cantabria número 7, de fecha 13 de enero de 2016.
  
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
  
- 4.- Presupuesto de licitación:

Importe: 1.592.699,66 euros, IVA incluido.
  
5. Adjudicación:
  - a) Adjudicación de fecha 13 de junio de 2016.  
Formalización del contrato: 20 de junio de 2016.
  - b) Contratista: Constructora Obras Públicas San Emeterio, S. A. (Copsesa).
  - c) Importe de la adjudicación: 722.242,98 euros más 151.671,03 euros de IVA, importe total 873.914,01 euros.
  - d) Información general: Página web del Ayuntamiento: [www.ayto-santander.es](http://www.ayto-santander.es) - Perfil del Contratante.

Santander, 24 de junio de 2016.

La concejal de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Transparencia,  
Ana María González Pescador

2016/6075

CVE-2016-6075

MIÉRCOLES, 6 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 130

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2016-6074** *Resolución por la que se publica la formalización del contrato de obras de Mejora de la movilidad en las calles Francisco de Quevedo y Vista Alegre. Expediente 382/15.*

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.
  - b) Dependencia: Servicio de Contratación.
  - c) Número de expediente: 382/15.
  
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del objeto: Mejora de la movilidad en las calles Francisco de Quevedo y Vista Alegre.
  - c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Cantabria número 20, de fecha 1 de febrero de 2016.
  
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
  
- 4.- Presupuesto de licitación:

Importe: 3.792.175,67 euros, IVA incluido.
  
5. Adjudicación:
  - a) Adjudicación de fecha 6 de junio de 2016.  
Formalización del contrato: 16 de junio de 2016.
  - b) Contratista: Constructora Obras Públicas San Emeterio SA (Copsesa).
  - c) Importe de la adjudicación: 1.662.288,43 euros más 349.080,57 euros de IVA, importe total 2.011.369,00 euros.
  - d) Información general: Página web del Ayuntamiento: [www.ayto-santander.es](http://www.ayto-santander.es) - Perfil del Contratante.

Santander, 24 de junio de 2016.

La concejal de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Transparencia,  
Ana María González Pescador.

[2016/6074](#)

CVE-2016-6074

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2016-6080** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación de los servicios para desarrollar parte del Plan de Dinamización de Bibliotecas Municipales aprobado en 2015. Expediente 141/16.*

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Ayuntamiento de Santander.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 141/16.

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción: Desarrollo de parte del Plan de Dinamización de Bibliotecas Municipales aprobado en 2015, en concreto las líneas estratégicas 2 "Programación Cultural" y 7 "Información".
- b) Lugar de ejecución: Santander.
- c) Plazo de ejecución: Desde el 1 de agosto de 2016 a 31 de mayo de 2017.

3.- Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto: Importe: 30.000 euros, IVA incluido.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del presupuesto de adjudicación, excluido el IVA.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Ayuntamiento de Santander, página Web, [www.ayto-santander.es](http://www.ayto-santander.es) Perfil del Contratante.
- b) Dirección: Plaza del Ayuntamiento, s/n.
- c) Localidad y código postal. Santander, 39002.
- d) Teléfono: 942 20 06 62.
- e) Telefax: 942 20 08 30.

7.- Requisitos específicos del contratista.

La solvencia económico-financiera, según lo dispuesto por el artículo 75 del TRLCSP, modificado por el R.D. 773/2015 de 28 de agosto, se acreditará mediante la disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe no inferior al presupuesto del contrato.

La solvencia técnica de la empresa será la experiencia en la realización de trabajos similares que se acreditará aportando: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años, relacionados de forma directa con el objeto del contrato, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

8.- Presentación de las ofertas.

- a) Durante el plazo de 20 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.C. hasta las 13 horas, si este día fuera sábado o inhábil se trasladará al día siguiente hábil.

MIÉRCOLES, 6 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 130

b) Documentación a presentar.- La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por la cláusula número VII del Pliego de cláusulas administrativas particulares, aprobado. Los criterios de valoración son los indicados en la cláusula nº 9 de la hoja resumen:

— Criterios de valoración que no se aplican mediante fórmulas o cifras:

- Programación y planificación de las actividades, se puntuará con un máximo de 25 puntos.

- Metodología aplicada por la empresa para la organización de este servicio, se puntuará con un máximo de 12 puntos.

- Originalidad de los proyectos y adecuación a la finalidad de animación a la lectura que se persigue, de los niños y adolescentes, se puntuará con un máximo de 11 puntos.

— Los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas o cifras, se puntuará con un máximo de 52 puntos, a la oferta que presente el precio más bajo.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Santander, Servicio de Contratación, Plaza del Ayuntamiento, s/n.- 39002, Santander.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) No se admitirán variantes.

9.- Apertura de ofertas: Sobres 1 y 2. Se realizará por la Mesa de Contratación al siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, a las 12 horas. En caso de ser un día inhábil o sábado se trasladará al siguiente día hábil.

10.- La apertura del sobre 3 será convocada mediante anuncio publicado en la página web, [www.ayto-santander.es](http://www.ayto-santander.es) Perfil del Contratante.

11.- Gastos de los anuncios. Los gastos de los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 24 de junio de 2016.

La concejal de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Transparencia,  
Ana M<sup>a</sup> González Pescador.

2016/6080

MIÉRCOLES, 6 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 130

## JUNTA VECINAL DE SOLÓRZANO

**CVE-2016-6088** *Aprobación y exposición pública de los pliegos de cláusulas económicas-administrativas particulares y particular de condiciones técnico-facultativas, y anuncio de enajenación, procedimiento abierto, único criterio de adjudicación, precio más alto, de aprovechamientos forestales maderables incluidos en el Plan para 2016, del monte Regolfo y Alsar, número 323, del Catálogo de los de Utilidad Pública en el término municipal de Solórzano.*

Por la Junta Vecinal de Solórzano se han aprobado los pliegos de cláusulas administrativas particulares y particulares de condiciones técnico - facultativas para la enajenación mediante procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, al precio más alto, tramitación ordinaria, de 25 lotes maderables que seguidamente se identificarán.

Dichos pliegos pueden ser consultados en la Secretaría del Ayuntamiento de Solórzano de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, pudiendo presentarse reclamaciones contra los mismos durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si dentro de tal plazo se formularan reclamaciones contra los pliegos, se suspenderán las licitaciones y los plazos para la presentación de proposiciones, reanudándose los que resten a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

Simultáneamente se anuncia la apertura de los períodos de presentación de proposiciones a la enajenación mediante procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, al precio más alto, tramitación ordinaria, que se tramitarán conforme a las siguientes condiciones:

1.- Entidad Adjudicadora: Junta Vecinal de Solórzano.

2.- Objeto del Contrato.- Es objeto del contrato la adjudicación mediante procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, al precio más alto, tramitación ordinaria, de veinticinco lotes de madera en el monte Regolfo y Alsar perteneciente a la Junta Vecinal de Solórzano, número 323 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública:

Nº Lote	Sitio/ Consorciante	Nº árboles	Especie	Vol./m <sup>3</sup>	Valoración (sin IVA) euros
UXM/1	El Alto	2508	Eucalipto	393	10.500
UXM/2	Hoyo Cagigas	2109	Eucalipto	324	18.000
UXM/3	La Revoltóna	2789	Eucalipto	491	15.000
UXM/4	Canastrillas	1137	Eucalipto	274	5.800
UXM/5	Hoyo Cagiga	2444	Eucalipto	290	13.200
UXM/6	El Picón	337	Eucalipto	69	3.200
UXM/7	Riolastras	8436	Eucalipto	1712	53.000
UXM/8	El Cierro	419	Eucalipto	85	2.600
UXM/9	Trogedo	2221	Eucalipto	282	5.640
UXM/10	José Luis Perojo Oti	2051	Eucalipto	477	15.000
UXM/11	Coterón	2887	Eucalipto	343	8.000
UXM/12	Hoyo Dino	1678	Eucalipto	213	5.590
UXM/13	Regolfo	389	Eucalipto	169	3.718
UXM/14	El Torno	3246	Eucalipto	486	22.500
UXM/15	Coterón	273	Eucalipto	75	2.500
UXM/16	El Torno	968	Eucalipto	196	7.400
UXM/17	Los Espinos	341	Eucalipto	103	2.700
UXM/18	La Gargolla	5199	Eucalipto	691	36.700
2	Regolfo	627	Eucalipto	147	5.000
4	El Regatón	662	Eucalipto	144	9.500
5	Callejo	144	Eucalipto	48	1.114
6	El Regatón	239	Eucalipto	49	1.137
7	El Torno	797	Eucalipto	161	3.735
8	La Sota	342	Eucalipto	70	5.000
9	Mª Sol Revilla Zorrilla	519	Eucalipto	120	5.500

CVE-2016-6088

MIÉRCOLES, 6 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 130

Los licitadores podrán pujar indistintamente para uno o más lotes.

3.- Plazo de ejecución: Diez meses desde la adjudicación.

4.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto con un único criterio de adjudicación.

5.- Garantías:

Provisional: La garantía provisional será del 3% del precio de licitación u deberá constituirse en el momento de la presentación de la documentación, e incluirse en el sobre "B", de forma individual por cada lote ofertado.

Definitiva: La garantía definitiva será del 5% del precio de adjudicación La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación de la subasta.

El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

6.- Obtención de documentación:

Entidad: Ayuntamiento de Solórzano.

Domicilio: Barrio La Puente s/n.

Localidad, código postal y municipio: Solórzano, 39738, Solórzano.

Teléfono: 942 676 300.

Fax: 942 628 699.

Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta el día anterior a la finalización de los plazos de presentación de proposiciones

7.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Lugar de presentación: las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Junta Vecinal de Solórzano, situado en el Ayuntamiento de Solórzano o por cualquiera de los medios admitidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones pública y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso que se presenten en el Registro General de la Junta Vecinal de Solórzano, habrán de aportarse de lunes a viernes y en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Cuando las solicitudes se envíen por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Ayuntamiento de Solórzano la remisión de las proposiciones mediante fax, telegrama, o correo electrónico (ayuntamiento@solorzano.es) el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no serán admitidas las proposiciones si son recibidas con posterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación.

No obstante, transcurridos cuatro días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El registro de licitaciones acreditará la recepción del referido telegrama con indicaciones del día de su expedición y recepción, en el Libro de Registro correspondiente.

MIÉRCOLES, 6 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 130

8.- Expediente: toda la documentación del expediente podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Solórzano durante el plazo de presentación de proposiciones.

9.- Apertura de proposiciones.

Tendrá lugar la calificación de la documentación general a las doce treinta horas del quinto día siguiente hábil, al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Solórzano, trasladándose al siguiente día hábil en caso de coincidir en sábado o festivo. La Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B, en sesión no pública. Si la Mesa de contratación observara defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

Apertura de Proposiciones Económicas.- La Mesa de Contratación, en acto público, a los cuatro días naturales de la apertura del sobre de documentación, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Solórzano dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres B, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión e invitando a los asistentes a formular observaciones que recogerán en el acta.

A continuación, el Secretario de la Mesa, procederá a la apertura de los sobres A y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por ellos, acordando la Mesa de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato al postor que oferte el precio más alto.

La propuesta de adjudicación hecha por la Mesa de Contratación, no creará derecho alguno en favor del adjudicatario provisional frente a la Administración.

10.- Documentación y modelo de proposición: Figuran en las bases del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares.

11.- Gastos de anuncios por cuenta del adjudicatario.

12.- Otras informaciones: según los pliegos de cláusulas económico administrativas particulares y particulares de condiciones técnico facultativas.

Solórzano, 17 de junio de 2016.

El presidente en funciones,

Luis Miguel Cobo Palacio.

2016/6088

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIERA

**CVE-2016-6089** *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de junio de 2016, se ha aprobado el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2016, de este Ayuntamiento de Miera.

Los referidos padrones se exponen al público durante un plazo de veinte días hábiles al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven del presente padrón, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición al público de citado padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la cobranza de citado tributo, cuyo periodo voluntario abarcará del 22 de junio al 22 de julio de 2016, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el pago en la sucursal de Caja Cantabria en Liérganes, en la cuenta número ES87 2048 2042 42 3400000083, por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por RD 939/2005, de 29 de julio.

Miera, 17 de junio de 2016.

El alcalde,

Tarsicio Gómez Higuera.

2016/6089

CVE-2016-6089

MIÉRCOLES, 6 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 130

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2016-6093** *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Ayuda a Domicilio del mes de mayo de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de la Tasa Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de mayo de 2016 por un importe de 8.095,95 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 23 de junio de 2016 al 25 de julio de 2016. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cuenta corriente designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 08:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 23 de junio 2016.  
El alcalde,  
José Manuel Cruz Viadero.

2016/6093

CVE-2016-6093

MIÉRCOLES, 6 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 130

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2016-6094** *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Escuelas Deportivas (Judo y Judo Adultos, Gimnasia de Mantenimiento, Gimnasia Rítmica, Natación, Tenis y Musculación) del mes de junio de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente a la Tasa Escuelas Deportivas (Judo y Judo Adultos, Gimnasia de Mantenimiento, Gimnasia Rítmica, Natación, Tenis y Musculación), correspondiente al mes de junio de 2016 por un importe de 24.901,11 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 23 de junio de 2016 al 25 de julio de 2016. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cuenta corriente designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 08:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 23 de junio de 2016.

El alcalde,  
José Manuel Cruz Viadero.

2016/6094

CVE-2016-6094

MIÉRCOLES, 6 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 130

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2016-6096** *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Uso Instalaciones Deportivas (Abonados) del mes de junio de 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente a la Tasa Uso Instalaciones Deportivas (Abonados) correspondiente al mes de junio de 2016, por un importe 14.659,50 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 23 de junio de 2016 al 25 de julio de 2016. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cuenta corriente designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 08:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 23 de junio de 2016.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2016/6096

CVE-2016-6096

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

**CVE-2016-6101** *Extracto de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, por la que se convoca el Premio Pueblo de Cantabria 2016.*

BDNS(Identif.): 310616.

EXTRACTO DE LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, POR LA QUE SE CONVOCA EL "PREMIO PUEBLO DE CANTABRIA 2016".BDNS (Identif.): 310616.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.qob.es/bdnstrans/index>):

Primero.- Objeto y finalidad:

1. La presente Orden tiene por objeto aprobar la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de subvenciones a Ayuntamientos y Juntas Vecinales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la financiación de gastos de inversión que tengan por objeto la concesión del Premio "Pueblo de Cantabria 2016", en reconocimiento de aquella actuación en infraestructura municipal, en pueblos con una población inferior a mil habitantes, más representativa de la mejora de las condiciones o la calidad de vida de los habitantes de los pueblos de Cantabria, o que más respete los valores de la tradición, la cultura o el patrimonio de Cantabria.

2. La dotación económica del premio irá destinada a sufragar los gastos derivados de la ejecución de la actuación, cuya finalización o recepción tenga lugar dentro del año 2016. Asimismo podrá destinarse a algún proyecto en ejecución o a ejecutar siempre y cuando la finalización o recepción de la actuación objeto del mismo se realice dentro del año 2016. El Ayuntamiento o Entidad Local premiado habrá de haber aportado para la financiación de la actuación objeto del Premio, como mínimo, la cuantía de éste, debiéndose justificar dicha aportación en los términos expresados en el artículo 10.2 de la Orden OBR/5 /2016, de 8 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras del Premio.

3. Excepcionalmente podrá otorgarse el Premio a más de un Ayuntamiento o Entidad Local por una o más actuaciones de infraestructura municipal, sin que el conjunto de los premios otorgados pueda exceder en ningún caso del límite cuantitativo de la dotación presupuestaria prevista en la presente Orden.

4. La presente convocatoria tiene por finalidad promover y apoyar la recuperación, mejora y mantenimiento de los pueblos de Cantabria con una población inferior a mil habitantes en el marco de la defensa de los valores tradicionales, del entorno natural y ecológico, y del patrimonio histórico, cultural y artístico.

Segundo.- Beneficiarios:

1. Podrán ser beneficiarios del premio convocado los Ayuntamientos y demás Entidades Locales de Cantabria.

2. En ningún caso podrán adquirir la condición de beneficiarios los Ayuntamientos y demás Entidades Locales que se hallaren en alguna de las circunstancias detalladas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

MIÉRCOLES, 6 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 130

Tercero.- Bases reguladoras: Orden OBR/5/2016, de 8 de junio, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 14 de junio de 2016.

Cuarto.- Cuantía: El importe total de esta convocatoria asciende a ciento veinte mil euros (120.000,00 €), que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 04.08.453A.761 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2016.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes:

1. Cada Ayuntamiento o Junta Vecinal podrá presentar una única solicitud de subvención, acompañada de la documentación exigida. La presentación, por cada entidad, de más de una solicitud será causa de inadmisión de todas ellas. 2. La solicitud de ayudas se dirigirá al Consejero de Obras Públicas y Vivienda del Gobierno de Cantabria y se presentará hasta el 1 de agosto de 2016, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sexto.- Resolución del procedimiento de concesión de la subvención: El Consejo de Gobierno será el órgano competente para conceder subvenciones en las que al menos una exceda, individual y unitariamente considerada de sesenta mil (60.000,00) euros. En los demás casos será órgano competente para concederlas el titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Santander, 29 de junio de 2016.  
El consejero de Obras Públicas y Vivienda,  
José María Mazón Ramos.

2016/6101

MIÉRCOLES, 6 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 130

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2016-5875** *Concesión de licencia de primera ocupación para construcción de nave industrial en el polígono Tanos-Viérnoles. Expediente 9/2015.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, según la redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de junio de 2016, acordó conceder licencia de primera ocupación, expte. P.O. 9/2015 - O.M. 39/2014, a don Raúl Sánchez Marcos, para construcción de nave industrial en el Polígono Industrial Tanos-Viérnoles, parcela A-42.

Contra el presente acuerdo puede interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación.

Torrelavega, 13 de junio de 2016.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2016/5875

CVE-2016-5875

MIÉRCOLES, 6 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 130

## AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

**CVE-2016-5454** *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en barrio Vallines de Caviedes.*

Por don Javier González Sánchez se solicita autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en la parcela número 391 del polígono 501, que está clasificada como suelo rústico y se encuentra en el barrio de Vallines de Caviedes (Valdáliga).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente se somete a información pública durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que pueda ser examinado y para que, en su caso, se formulen frente al mismo y en dicho plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdáliga de lunes a viernes y en horario de 08:30 a 15:00 horas, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento, presentándose en su Registro General o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Roiz, Valdáliga, 6 de junio de 2016.

El alcalde-presidente,  
Lorenzo M. González Prado.

2016/5454

CVE-2016-5454

MIÉRCOLES, 6 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 130

## AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

**CVE-2016-6044** *Información pública de solicitud de licencia para legalización de obras en edificación.*

Por don Miguel Elizalde Hontañón, se ha solicitado licencia municipal para legalización de obras en edificación sita en parcela de referencia catastral 39100A004003280000LJ.

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Cantabria, se abre información pública por espacio de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que quienes se consideren afectados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante el horario de oficinas en el Ayuntamiento de Villafufre.

San Martín de Villafufre, 21 de junio de 2016.

El alcalde,  
Marcelo Mateo Amezarri.

2016/6044

MIÉRCOLES, 6 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 130

## 7.4.PARTICULARES

### PARTICULARES

**CVE-2016-6090** *Información pública de extravío del título de Técnico de Farmacia.*

Se hace público el extravío del título de Técnico de Farmacia, de doña Dulce María Ruiz Hernando. Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Innovación y Centros Educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, en el plazo de treinta días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 29 de junio de 2016.

La interesada,

Dulce María Ruiz Hernando.

[2016/6090](#)

MIÉRCOLES, 6 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 130

## PARTICULARES

**CVE-2016-6091** *Información pública de extravío del Título de Técnica en Cuidados Auxiliares de Enfermería.*

Se hace público el extravío del título de Técnica en Cuidados Auxiliares de Enfermería de doña Virginia Crespo Fernández Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Personal y Centros Docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 29 de junio de 2016.  
Virginia Crespo Fernández.

[2016/6091](#)

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**CVE-2016-6156** *Resolución por la que se establecen las condiciones de la campaña de arranque de Gelidium en el litoral de Cantabria para 2016.*

La presente campaña de arranque de Gelidium ha suscitado las expectativas de participación más altas desde que en 2012 se iniciaron las campañas de arranque en Cantabria. Nos encontramos por lo tanto con un recurso limitado y un elevado índice de participación lo que conduce a la administración a extremar el control sobre la extracción del recurso por un lado, y la seguridad de los buzos que participan en la campaña por otro.

Una vez obtenidos los resultados de los estudios científicos realizados con el fin de obtener una valoración del stock del recurso, en aplicación del artículo 4 de la Orden MED/30/2016, así como los informes técnicos relativos al efecto que provoca la explotación del recurso de acuerdo con el resultado de anteriores campañas, se hace imprescindible modular la ejecución de la campaña 2016 para garantizar la conservación de los campos de Gelidium en el litoral de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En relación con la protección del recurso se han introducido dos condicionantes a la hora de desarrollar la campaña 2016.

Por un lado el retraso del inicio de la campaña permite un mayor desarrollo de las frondes del alga lo que aumenta el rendimiento del esfuerzo y disminuye la presión sobre los campos al inicio de la campaña cuando todavía el Gelidium tiene un desarrollo mínimo.

Por otro lado al incorporar a las embarcaciones participantes el sistema de posicionamiento AIS se tendrá un conocimiento exacto de las coordenadas en las que se está desarrollando la actividad, que debido al elevado número de barcos que previsiblemente participarán esta campaña y la dispersión de los campos de extracción, no podría asegurarse con los métodos clásicos de control.

Además se establece una distancia de seguridad entre las embarcaciones que pretende evitar una excesiva presión sobre un mismo campo y a la vez disminuir la probabilidad de que se produzcan accidentes en relación con la inmersión de los buzos.

Visto el artículo 15 de la Orden MED/30/2016, de 4 de mayo, por la que se regula la explotación de algas del género Gelidium, en que se establece que la Consejería podrá establecer cualquier decisión en aras de la protección del recurso,

#### RESUELVO

Primero.- Fecha de inicio de campaña.

Retrasar la fecha de inicio de la campaña hasta el 11 de julio, con el objetivo de lograr un mejor aprovechamiento del recurso, y disminuir la presión sobre los campos de algas.

Segundo.- Zonas y cupos explotables.

Habilitar las siguientes las zonas y cupos de Gelidium a explotar por el sistema de arranque en el litoral de Cantabria:

MIÉRCOLES, 6 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 130

DISTRITO MARÍTIMO	ZONAS	Inicio Longitud W	Fin Longitud W	CUPO
SAN VICENTE DE LA BARQUERA	PECHÓN (A)	4º 30' 5,1"	4º 28' 20,5"	440 T
	LIÑERA (B)	4º 25' 26,3"	4º 23' 6,2"	760 T
	OYAMBRE (C)	4º 21' 30,3"	4º 20' 19,3"	330 T
COMILLAS	COMILLAS (D)	4º 19' 8,3"	4º 17' 34,6"	543T
	CÓBRECES (E)	4º 15' 53,5"	4º 13' 57,7"	
SANTANDER	LA ARNÍA (F)	3º 56' 2,4"	3º 54' 24,6"	75 T
	SAN JUAN DE LA CANAL (G)	3º 54' 24,6"	3º 52' 31,2"	75 T
	EL BOCAL (H)	3º 50' 15"	3º 48' 41,4"	45T
SANTOÑA	QUEJO (I)	3º 34' 13,8"	3º 32' 45,5"	25 T
	NOJA (J)	3º 31' 36"	3º 30' 32"	130 T
	TRENGANDÍN (K)	3º 29' 59,2"	3º 28' 44,5"	190 T

Coordenadas en sistema ERTS89 según lo establecido en el Real Decreto 1071/2007, de 27 de julio por el que se regula el sistema geodésico de referencia oficial en España.

Tercero.- Control del recurso.

1. Establecer como medida de control de recurso la incorporación del sistema AIS (Automatic Identification System) Clase A, en cada embarcación autorizada para el arranque de Gelidium en la presente campaña.

2. Las embarcaciones deberán mantener los equipos de identificación en funcionamiento en todo momento desde que se zarpa hasta que se atraca al final de la jornada de trabajo.

Cuarto.- Distancia de seguridad.

Establecer como medida de seguridad en el desarrollo de la actividad, una distancia mínima de 100 metros entre embarcaciones, de forma que se garantice que los buzos no realizan la actividad debajo de otra embarcación.

En lo referente a la venta de dicho recurso habrá de cumplirse lo establecido en el Real Decreto 418/2015, de 29 de mayo, por el que se regula la primera venta de los productos pesqueros.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente campaña dará lugar a la inmediata revocación de la autorización, sin perjuicio de los expedientes sancionadores que se puedan derivar.

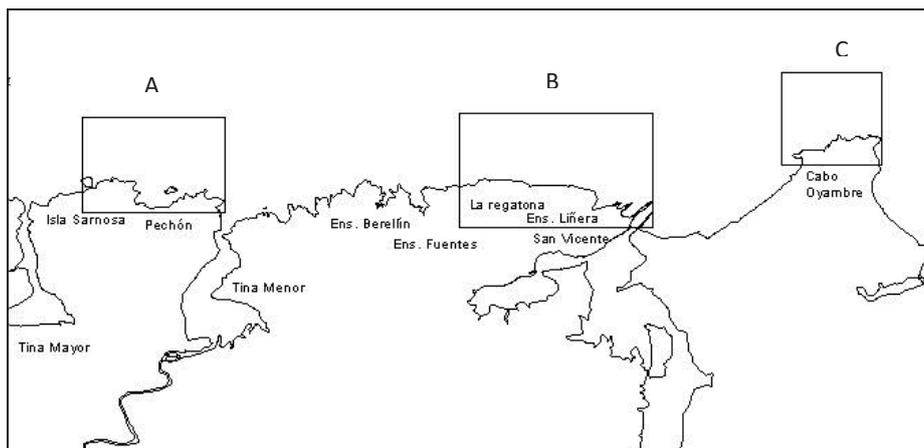
Santander, 29 de junio de 2016.  
El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,  
Jesús Miguel Oria Díaz.

CVE-2016-6156

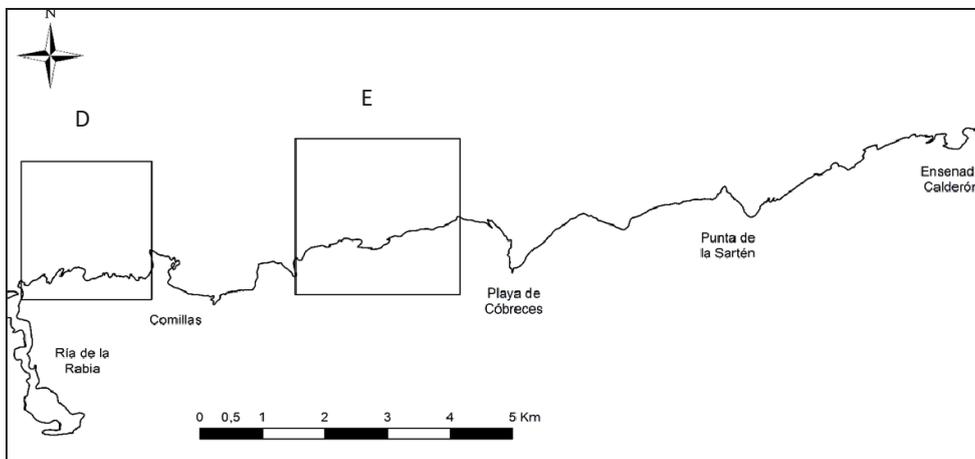
MIÉRCOLES, 6 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 130

ANEXO I

DISTRITO MARÍTIMO SAN VICENTE DE LA BARQUERA

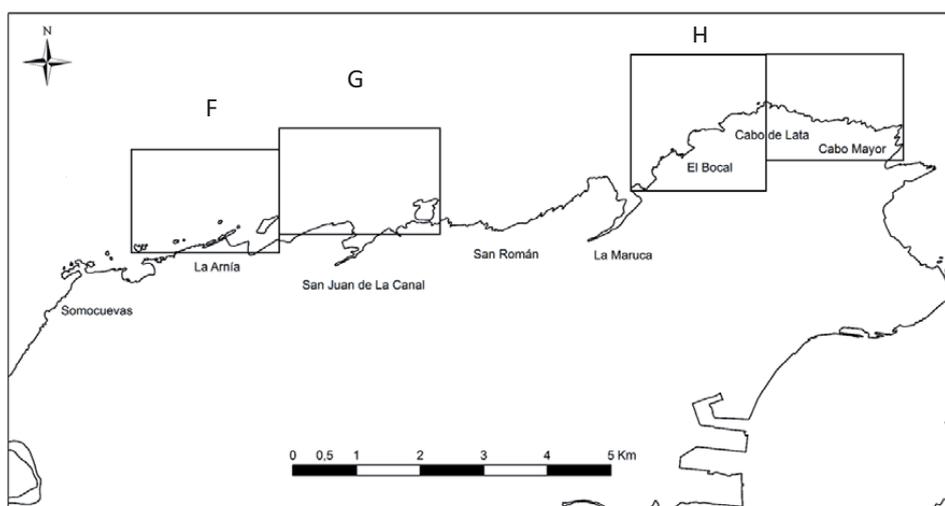


DISTRITO MARÍTIMO COMILLAS

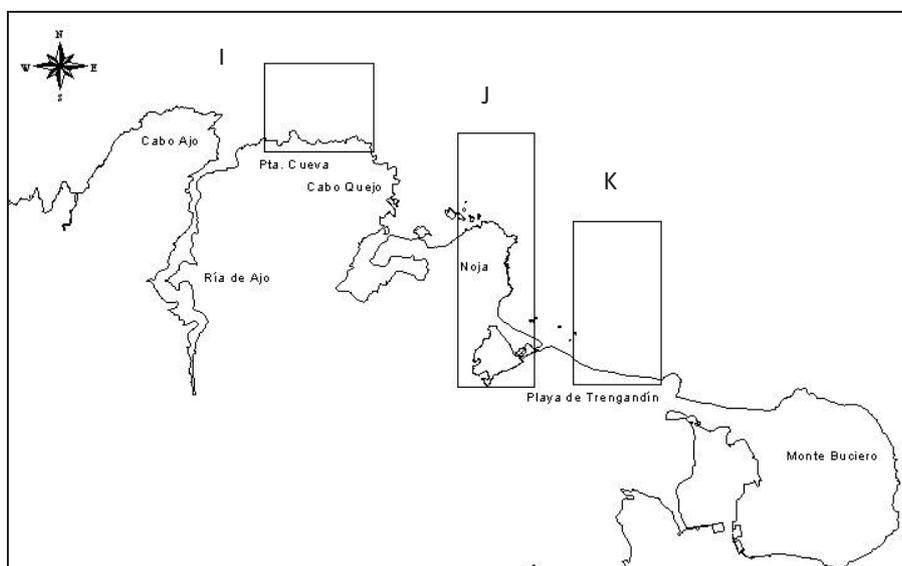


MIÉRCOLES, 6 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 130

DISTRITO MARÍTIMO SANTANDER



DISTRITO MARÍTIMO SANTOÑA



2016/6156

CVE-2016-6156

MIÉRCOLES, 6 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 130

## AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

**CVE-2016-6128** *Información pública de solicitud de licencia para bar especial (pub) en barrio de San Pantaleón 19, Castillo.*

Juan María Sierra Ruiz se ha solicitado licencia de actividad de local para bar especial (pub), a emplazar en la localidad de Castillo, barrio de San Pantaleón, 19.

En cumplimiento del Decreto 19/2010 de 18 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, en su artículo 74, el expediente se somete a información pública por espacio de veinte días a los efectos de alegaciones.

Arnuero, 17 de junio de 2014.

El alcalde,  
José Manuel Igual Ortiz.

2016/6128

MIÉRCOLES, 6 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 130

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2016-6082** *Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

No pudiéndose efectuar la notificación personal al desconocerse el domicilio, es por lo que, en aplicación del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica la incoación del expediente de baja de oficio del Padrón de Habitantes de los vecinos que a continuación se relacionan, debido a que no encuentra acreditado que cumplan con la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado en el Padrón.

Se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial, a fin de que puedan efectuar cuantas alegaciones consideren oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos consideren necesarios en defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido dicho plazo, sin que haya presentado alegación alguna, y previo los trámites pertinentes, se procederá a la baja en el Padrón de Habitantes.

NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIDAD	DIRECCIÓN
MORGAN ANDRE HOWIE	704134583	LUIS MARTINEZ 2, 1º IZ
MICHAEL HOWIE	704134582	LUIS MARTINEZ 2, 1º IZ
MIKAELA HOWIE DEL RIO	702055612	LUIS MARTINEZ 2, 1º IZ
STEFAN SILAGHI	X4911124A	MARQUES DE SANTILLANA 15, 1º CT
CARLA DIANA MARTINS ROSA		MARQUES DE LA HERMIDA 36, 6º,
MARIA CARMEN MANUELA PFERSICH	X0033900K	PEREDA 37, 1º IZ
FERNANDO MAXIMO BERDULLAS	X4321485S	PEREZ GALDOS 14, BL C, ES D, 6º IZ
JOSE MANUEL LIGEIRO RODRIGUES	11279999	PROFESOR JIMENEZ DIAZ 18, 2º IZ
MATEO MAGALIA		ROSARIO DE ACUÑA 7, 2º DR
LUIS MIGUEL DA SILVA JARRETA	X8920736W	RUIZ DE ALDA 1, 7º C
PUIA MANUELA MUSCELEANU	10059706	ATALAYA 21, 4º
ZINAIDA LUPU	12514039	ANTONIO QUIROS 5, 2º DR
ABIGAIL KATHERINE KEMP	459264644	ALTA 70, BL C, 4º B
PASCAL IONEL	TM364768	ALTA 89, 2º B
GHEORGHE DAVID LITA		ALTA 9, 5º

Santander, 23 de junio de 2016.  
La jefa del Servicio de Estadística,  
María Puerto Sánchez Calero-López.

2016/6082

CVE-2016-6082

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2016-6070** *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 29/2016.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000029/2016, a instancia de Jaime Pedraja Pérez y José Luis Gómez Ortiz, frente a Metalúrgicas de Renedo SAL, en los que se ha dictado resolución de fecha 20 de junio de 2016, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### "DECRETO

Sra. letrada de la Administración de Justicia, doña María del Carmen Martínez Sanjurjo.  
En Santander, a 20 de junio de 2016.

#### PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al ejecutado Metalúrgicas de Renedo SAL, en situación de insolvencia total, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a los trabajadores que se dirán, de las cantidades que a continuación se relacionan:

- D. Jaime Pedraja Pérez, por importe de 8.184,30 €.
- D. José Luis Gómez Ortiz, por importe de 5.988,69 €.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión, por escrito, ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, abierta en Banco Santander, al nº 3867000064002916, a través de una imposición individualizada, indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente.

MIÉRCOLES, 6 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 130

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Metalúrgicas de Renedo SAL, en ignorado paradero, libro el presente, para su publicación en el B.O.C.

Santander, 20 de junio de 2016.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2016/6070

MIÉRCOLES, 6 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 130

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2016-6069** *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 30/2016.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 30/2016 a instancia de Fátima Reyes Colón frente a Fast Food Velo MR XXL SL y Mister XXL Santander SL, en los que se ha dictado resolución de fecha 22/07/2016 del tenor literal siguiente:

### DECRETO PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al/los ejecutado/s Fast Food Velo MR XXL SL y Mister XXL Santander SL en situación de insolvencia, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

Fátima Reyes Colón por importe de 624,29 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3867 0000 64 0030 16, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Fast Food Velo MR XXL SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 22 de junio de 2016.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2016/6069

CVE-2016-6069

MIÉRCOLES, 6 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 130

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2016-6071** *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 47/2016.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000047/2016, a instancia de FIDEL SANTIAGO CAMACHO BESOI, frente a GRUPO NATURSAN 2000, SL, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha de FECHA, del tenor literal siguiente:

"DECRETO

SR./SRA. LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SANJURJO

En Santander, a 22 de junio del 2016.

### PARTE DISPOSITIVA

#### ACUERDO:

Declarar al ejecutado GRUPO NATURSAN 2000, SL, en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá, a todos los efectos, como PROVISIONAL, para hacer pago al trabajador que se dirá, por las cantidades que a continuación se relacionan:

- D. FIDEL S. CAMACHO BESOI, por importe de 6.229,74 €.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN, por escrito, ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 €, en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano, abierta en Banco Santander, al nº 3867000005004716, a través de una imposición individualizada, indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a GRUPO NATURSAN 2000, SL, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el B.O.C.

Santander, 22 de junio de 2016.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María del Carmen Martínez Sanjurjo

2016/6071

CVE-2016-6071

MIÉRCOLES, 6 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 130

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2016-6072** *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 75/2016.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000075/2016, a instancia de PEDRO GARCÍA ORTIZ, frente a MAGAMARTÍN, SL, en los que se han dictado resoluciones de fecha 22 de junio de 2016 FECHA, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

"AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN  
EL MAGISTRADO  
D. CARLOS DE FRANCISCO LÓPEZ.  
En Santander, a 22 de junio del 2016.

### PARTE DISPOSITIVA

#### ACUERDO:

1.- Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de D. PEDRO GARCÍA ORTIZ, como parte ejecutante, contra MAGAMARTÍN, SL, como parte ejecutada, por importe de 28.007,58 €, de principal, más 5.601,51 €, de intereses y costas provisionales.

2.- No ha lugar a despachar ejecución frente a la empresa MAGA METALÚRGICA, SL, por hallarse la misma en situación de concurso, siendo competente para su conocimiento el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Santander.

Hágase entrega a la parte ejecutante del testimonio de la demanda, de la sentencia recaída, así como de la presente resolución, y archívense las actuaciones previa baja en el libro correspondiente.

Este auto y el decreto que dicte el Letrado de la Administración de Justicia (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, por escrito, ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 €, en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano, abierta en Banco Santander, nº 3867000064007516, a través de una imposición individualizada, indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.

EL MAGISTRADO,

CVE-2016-6072

MIÉRCOLES, 6 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 130

DECRETO

SR./SRA. LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SANJURJO.

En Santander, a 23 de junio del 2016.

#### PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Para dar efectividad a la ORDEN GENERAL DE EJECUCIÓN dictada en las presentes actuaciones a favor de D. PEDRO GARCÍA ORTIZ, como parte ejecutante, contra MAGAMARTÍN, SL, como parte ejecutada, por la cantidad de 28.007,58 € en concepto de principal, más la cantidad de 5.601,51 €, que se calculan provisionalmente para intereses y costas, la adopción de las medidas que se expresarán a continuación.

Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad de la ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir dichas sumas reclamadas:

1.- Los depósitos bancarios y saldos favorables que arrojen las cuentas de cualquier clase, abiertas a nombre del ejecutado en las entidades bancarias a las que por convenio suscrito con el CGPJ, tiene acceso este órgano, a través del Punto Neutro Judicial, quienes deberán transferir las cantidades embargadas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Oficina, abierta en Banco Santander, al nº 3867000064007516.

2.- Devoluciones que por cualquier concepto deba percibir la ejecutada de la Agencia Tributaria, mediante acceso al Punto Neutro Judicial.

Recábase información para la averiguación de bienes de los ejecutados a través del Punto Neutro Judicial.

Y para el caso de que los bienes embargados no resulten suficientes, diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos en averiguación de bienes.

Hágase saber a las partes deberán comunicar inmediatamente a la Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio, teléfono, fax o similares que se produzca durante la sustanciación del proceso (art. 53.2 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN, por escrito, ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 €, en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano, abierta en Banco Santander, al nº 3867000064007516, a través de una imposición individualizada, indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MAGAMARTÍN, SL, en ignorado paradero, libro el presente, para su publicación en el B.O.C.

Santander, 22 de junio de 2016.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2016/6072

CVE-2016-6072

MIÉRCOLES, 6 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 130

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

**CVE-2016-6055** *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 627/2015.*

Doña María de la Mercedes Díez Garretas, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000627/2015 a instancia de PALOMA MARTÍN MARTÍNEZ frente a ACSHOP SLU y VIVEDA LA VALLEJA SLU, en los que se ha dictado la cédula, siguiente:

### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. Letrado de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

**PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA:**  
ACSHOP, SLU Y VIVEDA LA VALLEJA, SLU, en ignorado paradero.

**OBJETO DE LA CITACIÓN:**  
Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.  
Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la Magistrado/a-Juez admita y declare pertinente.

**LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER:**  
Se le cita para 10 DE NOVIEMBRE DE 2016, a las 10:10 horas EN LA SALA DE VISTAS Nº 3, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el Letrado de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

### PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

Santander, 28 de junio del 2016.  
El/La Letrado/a de la Administración de Justicia  
María de las Mercedes Díez Garretas.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ACSHOP SLU y VIVEDA LA VALLEJA SLU, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Cantabria y colocación en el tablón de de anuncios.

Santander, 28 de junio de 2016.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María de las Mercedes Díez Garretas.

2016/6055

CVE-2016-6055

MIÉRCOLES, 6 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 130

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

**CVE-2016-6108** *Notificación de decreto 296/2016 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 29/2016.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000029/2016 a instancia de Virginia Recio Pradillo y Carolina López García frente a Hostelería Medio Cudeyo, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 23/06/16, del tenor literal siguiente:

### DECRETO Nº 000296/2016

Señor letrado de la Administración de Justicia, don Miguel Sotorrío Sotorrío.  
En Santander, a 23 de junio de 2016.

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido a instancia de Virginia Recio Pradillo y Carolina López García como parte ejecutante, contra Hostelería Medio Cudeyo, S. L., como parte ejecutada, se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir el importe de 2.520,50 euros de principal.

SEGUNDO.- Que con fecha 17/02/16, se dio al Fondo de Garantía Salarial el preceptivo trámite de audiencia instando las diligencias para averiguación de bienes del deudor que estimó oportunas.

TERCERO.- Que seguido el procedimiento de apremio, no han sido hallados bienes propiedad de la demandada, ni se ha obtenido cantidad alguna, según diligencias e informes que constan en autos.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Se han seguido los trámites legales de los artículos 250 y concordantes de la LRJS, procediendo en el presente caso declarar la insolvencia de la ejecutada de conformidad con lo establecido en el artículo 276 de la LRJS.

### PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar a la ejecutada Hostelería Medio Cudeyo, S. L. en situación de insolvencia total, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

- Carolina López García por importe de 1.530,46 euros.
- Virginia Recio Pradillo por importe de 990,04 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

CVE-2016-6108

MIÉRCOLES, 6 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 130

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3876000005002916, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El letrado de la Administración de Justicia,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Hostelería Medio Cudeyo, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 29 de junio de 2016.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2016/6108

MIÉRCOLES, 6 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 130

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

**CVE-2016-6105** *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 53/2016.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000053/2016 a instancia de Roberto Ruiz Gutiérrez frente a Francisco Javier González Saiz, en los que se ha dictado resolución de fecha 11/04/16 del tenor literal siguiente:

### AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

El magistrado-juez, don Pablo Rueda Díaz de Rábago.  
En Santander, a 11 de abril de 2016.

### HECHOS

PRIMERO.- Por Roberto Ruiz Gutiérrez, en fecha 31/03/16, se ha presentado demanda ejecutiva contra Francisco Javier González Saiz solicitando el despacho de ejecución de la resolución de fecha 22 de febrero de 2016.

- Clase y fecha de la resolución: Sentencia de fecha 22/02/16.
- Procedimiento en el que se ha dictado: Procedimiento ordinario número 0000775/2015 - 00.

SEGUNDO.- El mencionado título es firme, que se da por reproducido, sin que conste que el demandado Francisco Javier González Saiz, haya dado cumplimiento a lo acordado.

### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La competencia para despachar ejecución corresponde a este órgano, al haber conocido del asunto en instancia conforme a lo previsto en el artículo 237.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS).

SEGUNDO.- La resolución procesal referida es título que lleva aparejada ejecución, según se dispone en el artículo 517.2 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil (LEC), y como título ejecutivo, no adolece de ninguna irregularidad formal.

TERCERO.- La ejecución de las sentencias firmes, así como los actos de conciliación (artículos 68 y 84.5 LRJS), se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias, conforme establece el artículo 239 LRJS.

CUARTO.- La demanda ejecutiva reúne los requisitos del artículo 239.2 LRJS y, por tanto, concurren los presupuestos procesales para el despacho de ejecución.

MIÉRCOLES, 6 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 130

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 551, 571 y 575 LEC, resultando del título ejecutivo el deber de entregar una cantidad de dinero líquida, procede dictar auto conteniendo la orden general de ejecución y el despacho de la misma por la cantidad reclamada en la demanda ejecutiva, incrementada provisionalmente para intereses de demora y costas conforme a lo previsto en el artículo 251 LRJS, que no excederá, para los primeros, del importe de los que se devengarán durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

#### PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de Roberto Ruiz Gutiérrez, como parte ejecutante contra Francisco Javier González Saiz, como parte ejecutada, por importe de 6.374,73 euros de principal, más 1.274,94 euros para intereses y costas provisionales.

#### ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el letrado de la Administración de Justicia (artículo 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3876000005005316, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo.

El magistrado-juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Francisco Javier González Saiz, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 27 de junio de 2016.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2016/6105

CVE-2016-6105

MIÉRCOLES, 6 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 130

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2016-6065** *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 157/2015.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 157/2015 a instancia de don Fernando Laforga Lezama, doña Rosa Fernández Madrazo, don Modesto Lozano García, don Ismael Soto Gómez, don José Antonio Andrade Mateo, don Mohammed El Fadili Ben Lahcen, don Gorka Llamosas Doval, don domingo Pastor Barrigón, don Antonio García Gutiérrez, doña María Julia Herrero Castillo, don Fernando Laforga Lezama, doña Begoña Patín Señas, doña Joséfa García Cuenca, doña María del Mar Vicente Cirion y doña Agueda Shirley Barbosa de Brito frente a herencia yacente de don Antonio Tardío Díez, herederos desconocidos de Antonio Tardío Díez y herencia yacente de don Antonio Tardío Díez, en los que se ha dictado resolución de fecha de 24 de junio de 2016, del tenor literal siguiente:

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a herencia yacente de don Antonio Tardío Díez y herederos desconocidos de don Antonio Tardío Díez, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 27 de junio de 2016.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2016/6065

CVE-2016-6065

MIÉRCOLES, 6 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 130

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2016-6061** *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 203/2015.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000203/2015, a instancia de Íñigo Olavarrieta Regueiro frente a Oil Arkel, S. L., en los que se ha dictado resolución, del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Declarar al/los ejecutado/s Oil Arkel, S. L. en situación de insolvencia total, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan: Íñigo Olavarrieta Regueiro por importe de 15.085,25 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar. Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Oil-Arkel, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 24 de junio de 2016.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2016/6061

MIÉRCOLES, 6 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 130

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2016-6063** *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 21/2016.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 21/2016 a instancia de doña María Dolores Pérez Gañán frente a Asecant Consultores, S. L., Cablenort Telecomunicaciones, S. L., Lican Comunicaciones, S. L. y Distribuciones de Mercancías Integrales de Cantabria, S. L., en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de doña María Dolores Pérez Gañán como parte ejecutante, contra Distribución de Mercancías Integrales de Cantabria, S. L., Lican Comunicaciones, S. L., Asecant Consultores, S. L. y Cablenorte Telecomunicaciones, S. L. como parte ejecutada, conforme se señala en el razonamiento jurídico supraescrito, por el importe de 6.313,76 euros más 947,07 euros para intereses y costas provisionales.

Advertencias legales: Este auto y el Decreto que dicte el secretario judicial (artículo 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Lican Comunicaciones, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 27 de junio de 2016.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2016/6063

CVE-2016-6063

MIÉRCOLES, 6 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 130

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2016-6064** *Citación por comparecencia en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 80/2016.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 80/2016 a instancia de doña Paloma Martín Martínez frente a Acshop, S. L.U y Viveda La Valleja, S. L.U, en los que se ha dictado auto despachando ejecución y Diligencia de Ordenación de fecha 24 de junio de 2016, del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Dictar Orden general de ejecución del título indicado y despachar la misma, a favor del ejecutante doña Paloma Martín Martínez contra la parte ejecutada Acshop, S. L.U. y Viveda La Valleja, S. L.U. debiendo señalarse por la Secretaria Judicial la oportuna comparecencia de las partes.

### DILIGENCIA ORDENACIÓN

Sra. letrada de la Administración de Justicia,  
Doña María Ángeles Salvatierra Díaz.

Santander, a 24 de junio de 2016.

Suscitada en el presente procedimiento de ejecución cuestión incidental sobre no readmisión, se señala para que tenga lugar la oportuna comparecencia, 18 de julio de 2016, a las 12,40 horas de la mañana de este órgano, citándose en forma a las partes, que deberán asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, con apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Acshop, S. L.U. y Viveda La Valleja, S. L.U., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 28 de junio de 2016.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2016/6064

CVE-2016-6064

MIÉRCOLES, 6 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 130

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2016-6060** *Notificación de resolución en procedimiento ordinario 433/2015.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000433/2015 a instancia de Aureliano Incera González frente a Reformas Integrales Nortsan, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 13/06/16 del tenor literal siguiente:

### I. FALLO

Estimar la demanda interpuesta por Aureliano Incera González contra Reformas Integrales Nortsan, S. L., y condenar a la empresa a abonar a la parte actora la cantidad de 4.975,18 euros, más los intereses supraescritos.

### II. ADVERTENCIAS LEGALES

De conformidad con el artículo 97-4 L.R.J.S. se indica que la presente sentencia NO ES FIRME, siendo susceptible de recurso de suplicación (artículo 191 L.R.J.S.), el cual deberá interponerse ante este Juzgado de lo Social Número 5 de Santander en el plazo de 5 días (artículo 194 L.R.J.S.):

— Expresando las alegaciones sobre su procedencia y el cumplimiento de los requisitos, así como los motivos en que se ampare con cita de las normas o jurisprudencia que considere infringida, y en el caso de la revisión de hechos probados, los documentos o pericia que lo sustentan, con la formulación alternativa que se pretenda (artículo 196 L.R.J.S.);

— Expresando domicilio en Santander a efectos de notificaciones, si no se hubiera designado con anterioridad (artículo 198 L.R.J.S.);

— Acreditando haber consignado 300 euros en la cuenta corriente de este Juzgado con indicación del tipo de recurso (artículo 229 L.R.J.S.), salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador, beneficiario de la Seguridad Social, beneficiario de justicia gratuita, sindicatos o entidades de derecho público;

— Y acreditando en el caso de condena de cantidad, haberla consignado ante el Juzgado o avalado solidariamente con entidad de crédito, o en su caso ingresado en la T.G.S.S.; y en el caso de condena a prestación periódica de Seguridad Social, certificado del inicio del abono de la prestación (artículo 230 L.R.J.S.).

Para ingreso en metálico, debe utilizarse la cuenta corriente de este Juzgado de lo Social Número 5 de Santander número 2778000065043315. Para ingreso mediante transferencia debe utilizarse la cuenta IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274 poniendo en el apartado "concepto" lo siguiente 2778000065043315.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Reformas Integrales Nortsan, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 23 de junio de 2016.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2016/6060

CVE-2016-6060

MIÉRCOLES, 6 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 130

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2016-6059** *Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento ordinario 160/2016.*

Doñas María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000160/2016 a instancia de FRANCISCO CABALLERO MORALES frente a MAGA METALÚRGICA SL y MAGAMARTÍN SL, en los que se ha dictado resolución del día de la fecha, del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA ORDENACIÓN.-

SRA. LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

D<sup>a</sup>. MARÍA ÁNGELES SALVATIERRA DÍAZ.

En Santander, a 1 de junio de 2016.

Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este órgano judicial para la averiguación del domicilio de la demandada MAGAMARTÍN SL que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo citar a la misma para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 18 de enero del 2017 a las 10:25 horas, en SALA DE VISTAS Nº 5, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante el Secretario que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta Diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia,

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MAGAMARTÍN SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 1 de junio de 2016.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2016/6059

CVE-2016-6059

MIÉRCOLES, 6 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 130

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2016-5925** *Notificación de sentencia 136/2016 en juicio verbal 161/2016.*

Don José María García Pino, letrado de la Admón. de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio verbal Nº 161/2016, a instancia de la mercantil AKTIVEDENGI S L, contra D. ENRIQUE DE LA PEDRAJA CAÑAS, en los que se ha dictado sentencia 136/2016 de fecha 25 de mayo de 2016, contra la que no cabe recurso.

En el Juzgado podrán los interesados tener conocimiento íntegro de su contenido.

Se libra el presente extracto para que sirva de notificación a D. ENRIQUE DE LA PEDRAJA CAÑAS, en ignorado paradero, mediante su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 23 de junio de 2016.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
José María García Pino.

2016/5925

MIÉRCOLES, 6 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 130

## JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2016-6103** *Notificación de sentencia en juicio de faltas 1954/2015.*

Doña María del Carmen Ruisoto Rioja, letrada de Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción Número 1 de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de falta número 1954/2015 se ha dictado sentencia, con fecha 9/06/2015, absolutoria siendo denunciante don Óscar Javier Varón (NIE X-3045246-T), cuyo texto íntegro puede ser conocido por el interesado en esta Oficina Judicial, la cual no es firme ya que contra ella puede interponerse recurso de apelación, recurso que en su caso, deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS a partir del siguiente a esta publicación.

Y para que conste y sirva de notificación por edictos a don Óscar Javier López Varón, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 25 de noviembre de 2015.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María del Carmen Ruisoto Rioja.

2016/6103

MIÉRCOLES, 6 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 130

## JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2016-6104** *Notificación de sentencia en juicio sobre delitos leves 4354/2014.*

Doña María del Carmen Ruisoto Rioja, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción Número 1 de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves número 4354/2014 se ha dictado sentencia, con fecha 14/12/2015, CONDENATORIA siendo denunciado Mindruta Caldararu, NIE número Y-2429583S, y denunciado Tilimbar Caldararu, NIE número Y2429568T, cuyo texto íntegro puede ser conocido por los interesados en esta Oficina Judicial, la cual no es firme ya que, contra ella puede interponerse recurso de apelación, recurso que en su caso, deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS a partir del siguiente a esta publicación.

Y para que conste y sirva de notificación por edicto Mindruta Caldararu y Tilimbar Caldararu, actualmente en paraderos desconocidos, expido el presente.

Santander, 20 de abril de 2016.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María del Carmen Ruisoto Rioja.

2016/6104

CVE-2016-6104